



BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA



Jueves, 27 de Mayo de 1993

Año XII.— Núm. 65

SUMARIO

II. Autoridades y Personal A. Nombramientos, situaciones e incidencias

	Página	Página
UNIVERSIDAD DE LA RIOJA		
Resolución por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a D ^a Irene Baños Arribas	1.751	

B. Oposiciones y Concursos

AYUNTAMIENTO DE ARNEDO			
Bases que han de regir la contratación laboral temporal de un Auxiliar de Biblioteca y Archivo Municipal	1.751		
AYUNTAMIENTO DE CASALARREINA			
Convocatoria para la provisión del cargo de Juez de Paz Titular y Juez de Paz Sustituto	1.752		
AYUNTAMIENTO DE ENCISO			
Elección de Juez de Paz y Sustituto		1.752	
AYUNTAMIENTO DE HERCE			
Elección de Juez de Paz y Sustituto		1.752	

III. Otras disposiciones y actos A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE		CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO	
Información pública sobre la constitución de un Coto Social de Caza en el monte nº 186 del Catálogo de los de Utilidad Pública de La Rioja	1.753	Expedientes de sanción de transportes	1.753
Información pública sobre la constitución de un Coto Social de Caza en el Monte nº 191 del Catálogo de los de Utilidad Pública de La Rioja	1.753	Descalificaciones voluntarias de Viviendas de Protección Oficial	1.753
Información pública sobre la constitución de un Coto Social de Caza en el Monte nº 194 del Catálogo de los de Utilidad Pública de La Rioja	1.753		

B. Administración del Estado

DELEGACION DEL GOBIERNO EN LA RIOJA		Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social	
Notificaciones de expulsión de ciudadanos extranjeros	1.754	Providencias de embargo	1.758
Notificaciones de providencias y pliegos de cargos	1.755	Edicto	1.759
DELEGACION DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE LA RIOJA		CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO	
IRPF-Paralela a ingresar	1.755	Nota de errores de transcripción en el B.O. de La Rioja nº 58 de la nota anuncio sobre la información pública relativa a las tarifas de utilización del agua en el Canal de la Margen Derecha del Río Najerilla, a aplicar desde el 1º de Enero de 1993	1.760
Ingreso fuera de plazo sin requerimiento-recargo	1.756	Comisaría de Aguas	
Apertura de expedientes sancionadores	1.756	Exposición pública del proyecto de estación depuradora de aguas residuales en Rincón de Soto	1.760
DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL		Exposición pública del proyecto de estación depuradora de aguas residuales en Aldeanueva de Ebro	1.760
Revisión salarial para 1993 del Convenio Colectivo de Trabajo para la actividad de Edificación y Obras Públicas de la Comunidad Autónoma de La Rioja	1.757	GOBIERNO CIVIL DE TARRAGONA	
Dirección Provincial del INEM en La Rioja		Edicto	1.760
Petición de alegaciones a la empresa "Carpintería Alfredo Fernández Martínez"	1.758		
Petición de alegaciones a la empresa "Zoecolor, S.A."	1.758		

C. Administración Local

	Página		Página
AYUNTAMIENTO DE ARNEDO		AYUNTAMIENTO DE SORZANO	
Aprobación definitiva del Presupuesto del año 1993	1.761	Aprobación definitiva de expediente de contribuciones especiales para la pavimentación de varias calles	1.762
Edicto de diligencia de embargo	1.761		
AYUNTAMIENTO DE AUSEJO		AYUNTAMIENTO DE TIRGO	
Exposición pública de la Matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas 1993	1.761	Exposición pública de la Matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas. Ejercicio 1993	1.762
AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA		AYUNTAMIENTO DE VILLAMEDIANA DE IREGUA	
Edicto de diligencia de embargo	1.761	Exposición pública del Padrón del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica del ejercicio 1993	1.763
Edicto de notificación de apremio	1.761	AYUNTAMIENTO DE ZORRAQUIN	
AYUNTAMIENTO DE LAGUNILLA DEL JUBERA		Exposición pública de las Cuentas del ejercicio de 1992	1.763
Proyecto de delimitación de suelo urbano de Ventas Blancas y Lagunilla del Jubera	1.762	MANCOMUNIDAD DE RIOJA ALTA	
AYUNTAMIENTO DE PREJANO		Incorporación definitiva de varios municipios	1.763
Exposición pública de los padrones cobratorios de agua, basura y alcantarillado, y período de pago voluntario de dichos tributos	1.762		

D. Administración Electoral

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE LOGROÑO	
Constitución definitiva	1.763

E. Administración de Justicia

JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA		JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 7 DE LOGROÑO	
Edictos	1.763	Edictos de subastas	1.765
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 1 DE LOGROÑO		JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 1 DE CALAHORRA	
Notificación de sentencia	1.763	Edicto de subasta	1.765
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 6 DE LOGROÑO		JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 DE NAVARRA	
Edictos de subastas	1.764	Edicto	1.766
Sentencia	1.764		
Cédula de citación	1.764		

IV. Anuncios

A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS		AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO	
Concurso abierto para la contratación de: "Adquisición de un vehículo tipo Caravan con destino a la Dirección General de Transportes"	1.766	Concurso público de actividades musicales y lúdicas San Mateo 93	1.767
Concurso abierto, en tramitación de urgencia, para la contratación de las obras de: "Desglosado nº 1 de la ampliación de la Margen Izquierda del Río Cidacos en el Paraje "El Veto", en el término municipal de Arnedo (La Rioja)"	1.766	AYUNTAMIENTO DE PEDROSO	
Concurso abierto en tramitación de urgencia para la: "Contratación del Plan Innovación Tecnológica para la Comunidad Autónoma de La Rioja"	1.766	Adjudicación de batidas de jabali	1.767
AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA		AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA SONSIERRA	
Aprobación del pliego de condiciones que han de regir la contratación directa de los trabajos de mantenimiento de las instalaciones deportivas, del C.P.M. "La Planilla", excepto el campo de fútbol y bar, durante la temporada de verano de 1993	1.767	Concurso para la instalación de la báscula municipal	1.767
AYUNTAMIENTO DE CAMPROVIN		DELEGACION DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE LA RIOJA	
Devolución de fianza definitiva	1.767	Venta por gestión directa en expediente de apremio de granja El Mercadal, S.L.	1.768
AYUNTAMIENTO DE LARDERO		DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL	
Devolución de fianza	1.767	Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social	
		Edictos de subastas	1.768

B. Otros anuncios oficiales

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE		AYUNTAMIENTO DE LARDERO	
Solicitudes de renovación de Cotos Privados de Caza	1.771	Solicitud de licencia para establecer una industria de troquelado de calzado	1.772
AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA		DIRECCION PROVINCIAL DE INDUSTRIA Y ENERGIA EN LA RIOJA	
Solicitud de licencia para establecer una granja cunicola	1.772	Solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica	1.772
AYUNTAMIENTO DE CASALARREINA			
Solicitud de licencia para reforma de una Bodega en asador	1.772		

C. Anuncios particulares

KHADER AHMAD-ABDALLAH LLOP	
Comunicación de extravío de Título de Graduado Escolar	1.772

II. Autoridades y Personal

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDAD DE LA RIOJA

Resolución de 7 de mayo de 1.993 de la UNIVERSIDAD DE LA RIOJA, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a D^a IRENE BAÑOS ARRIBAS (5695) II.A.32

De conformidad con lo establecido en los artículos 42 de la Ley 11/1983 de 25 de agosto y 13 del Real Decreto 1888/1984 de 26 de septiembre y a propuesta de la Comisión que juzgó el concurso convocado por Resolución de la Universidad de Zaragoza de 27 de marzo de 1.992 (B.O.E. de 20 de mayo).

Teniendo en cuenta que la Ley 17/1992 de 15 de junio (B.O.E.S. de 19 de junio y 14 de julio) de creación de la Universidad de La Rioja, integró en la misma los Centros Universitarios públicos del Campos de La Rioja que dependían de la Universidad de Zaragoza.

Este Rectorado ha resuelto nombrar Profesora Titular de Universidad a: D^a IRENE BAÑOS ARRIBAS, del área de conocimiento de QUIMICA FISICA, adscrita al Departamento de QUIMICA de la Universidad de La Rioja.

Logroño, a 7 de mayo de 1.993.— El Rector de la Comisión Gestora, Pedro José Campos García.

B. Oposiciones y Concursos

AYUNTAMIENTO DE ARNEDO

*Bases que han de regir la contratación laboral temporal de un Auxiliar de Biblioteca y Archivo Municipal II.B.115 **

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

La convocatoria tiene por objeto la realización de pruebas selectivas para la contratación laboral temporal por espacio de un año de un Auxiliar de Biblioteca y Archivo Municipal, en régimen de Derecho Laboral con arreglo al R.D. 1.989/84, de 17 de Octubre modificado por el R.D. Ley 3/93 de 26 de febrero.

2. CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES.

Para tomar parte en el proceso selectivo será necesario reunir los siguientes requisitos:

- Poseer la nacionalidad española.
- Hallarse en posesión de Titulación Media o equivalente.
- Haber alcanzado la mayoría de edad.
- No estar incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad prevista en las Leyes o Reglamentos que resulten de aplicación.
- No haber sido separado del servicio mediante expediente disciplinario o despido laboral procedente por causas disciplinarias ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por Sentencia judicial firme.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desempeño de las funciones del puesto de trabajo.

Todos estos requisitos deberán poseerse el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3. INSTANCIAS Y ADMISION.

3.1.— Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán presentar una instancia (según modelo que figura en el Anexo de la presente convocatoria) dirigida al Excmo. Sr. Presidente del Ayuntamiento de Arnedo, en la que se hará constar los siguientes extremos:

- Copia del D.N.I.
- Nombre y apellidos, edad, número del D.N.I., domicilio a efectos de notificación, teléfono y manifestación expresa de reunir todos y cada uno de los requisitos exigidos en la presente convocatoria.
- Relación de méritos alegados y documentación acreditativa de los mismos.

3.2.— El plazo de presentación de instancias será de diez días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de La Rioja.

3.3.— Las instancias, también podrán presentarse de la forma que determina la Ley de Régimen Jurídico y de Procedimiento Administrativo Común 30/92 de 26 de Noviembre.

3.4.— Los aspirantes deberán presentar junto con sus solicitudes los documentos acreditativos de los méritos alegados, requisito indispensable para su valoración.

3.5.— Finalizado el plazo de presentación de solicitudes se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento la lista de aspirantes de admitidos y excluidos y determinando el lugar y fecha del comienzo de los ejercicios.

Igualmente se hará pública la designación del Tribunal calificador.

3.6.— Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de cinco días contados a partir del siguiente de la publicación de la lista de aspirantes del Tablón de Anuncios del Ayuntamiento para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

4. TRIBUNAL CALIFICADOR.

4.1.— El Tribunal calificador encargado de enjuiciar las pruebas selectivas y de elevar al Presidente de la Corporación la propuesta pertinente, estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: El Alcalde o Concejal del Ayuntamiento en quien delegue.
Vocales:

- Dos representantes de la Comunidad Autónoma de La Rioja.
- El Encargado del Archivo Municipal del Ayuntamiento de Calahorra.
- Un vocal designado por la Junta de Personal del Ayuntamiento de Arnedo.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

4.2.— Se designarán asimismo los miembros suplentes que deberán, en su caso, sustituir a los titulares.

4.3.— Previa convocatoria del Presidente se constituirá el Tribunal con la asistencia al menos de la mitad más uno de sus titulares o suplentes.

4.4.— En dicha sesión el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

4.5.— La actuación del Tribunal deberá ajustarse a la convocatoria y esta facultado para resolver las que pudieran suscitarse en el curso del proceso y para adoptar los acuerdos necesarios para el debido mismo en todo lo no previsto en estas normas. Las serán adoptadas por la mayoría de votos de los presentes resolviendo en caso de empate el voto de calidad del que actúe de Presidente.

4.6.— El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos, de Asesores Especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estime pertinentes, limitándose dichos Asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas.

4.7.— declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes que el de las plazas convocadas.

En ningún caso el Tribunal podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes que el de las plazas convocadas.

4.8.— Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Tribunal calificador se reunirá para, una vez examinadas éstas proceder a la resolución del Concurso, cuyos resultados se harán públicos en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, indicándose al mismo tiempo la fecha en que se celebrarán los siguientes ejercicios.

5. REALIZACION DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS.

Las pruebas selectivas a realizar consistirán en las siguientes:

A) Concurso de méritos en el que valorarán los siguientes méritos con arreglo al baremo que se especifica:

1.— Experiencia profesional en funciones similares a la de la plaza que se convoca al servicio de Ayuntamientos u otras Entidades Locales:

Por cada año o fracción superior a seis meses: 0,5 puntos, hasta un máximo de 2 puntos.

2.— Experiencia profesional en funciones similares a la de la plaza que se convoca al servicio de otros Organos u otras Administraciones Públicas:

Por cada año o fracción superior a seis meses: 0,2 puntos hasta un máximo de 1 punto.

B) Dos ejercicios, el primero consistirá en la realización por escrito de dos temas, uno de cada grupo de materias que integran el programa que figura en el Anexo de la presente convocatoria, durante el tiempo máximo de tres horas. Los temas serán extraídos al azar.

El segundo, consistirá en la realización de un ejercicio práctico por escrito, y durante el tiempo máximo de dos horas, que determine el Tribunal Calificador en su momento.

Todos los ejercicios obligatorios serán eliminatorios y se calificarán de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

Una vez que los aspirantes hayan finalizado los ejercicios, introducirán las cuartillas o folios que hubieran redactado en un sobre, en cuya solapa firmará el interesado. Los sobres quedarán bajo la custodia del Secretario del Tribunal y, cuando corresponda, según orden alfabético, serán abiertos por el aspirante ante el Tribunal de Selección para proceder a la lectura pública del escrito y a la posterior evaluación del ejercicio por el Tribunal.

El concurso de méritos, no tendrá en ningún caso carácter eliminatorio. El Tribunal, a la vista de los méritos alegados y debidamente acreditados,

con sujeción al correspondiente baremo procederá a la calificación de aquéllos.

6.— ACREDITACION DE LAS CONDICIONES DEL SELECCIONADO.

1.— El aspirante propuesto presentará en el plazo de cinco días naturales desde que se haga pública la relación de aprobados, los siguientes documentos:

- a) Partida de nacimiento expedida por el Registro Civil.
- b) Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión) de la titulación requerida o justificante de haber abonado los derechos para su expedición.
- c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desarrollo de las funciones.
- d) Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad y no haber sido separado del servicio de cualquier Administración pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

2.— Si dentro del plazo establecido y salvo causas de fuerza mayor, el aspirante no presentara la documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su instancia.

En este caso, el Tribunal calificador formulará propuesta a favor del aspirante, que habiendo superado las pruebas, tuviera la siguiente puntuación más alta al seleccionado.

3.— A la vista de la propuesta del Tribunal, el Alcalde procederá a la contratación del seleccionado mediante la formalización del correspondiente contrato.

7.— FUNCIONES.

Las funciones que correspondan al contrato serán las que se determinen en su momento por el Ayuntamiento en función de las necesidades del servicio al que se le asigne, de la titulación y categoría de aquél.

8.— JORNADA DE TRABAJO.

La jornada de trabajo será de cuarenta horas semanales que se distribuirán en horario de mañana y tarde.

9.— RETRIBUCIONES.

El contratado percibirá las retribuciones correspondientes consignadas en los presupuestos municipales a esta plaza, y será afiliado al Régimen General de la Seguridad Social.

A N E X O

TEMARIO:

Grupo 1.— Biblioteconomía y Bibliografía.

- 1.— Sistema Bibliotecario español. Las Bibliotecas en La Rioja.
- Tema 2.— Bibliotecas Públicas. Concepto y función.
- Tema 3.— Los Catálogos. Concepto. Clases y Fines.
- Tema 4.— Servicios a los lectores: Información bibliográfica, difusión selectiva de la información y formación de usuarios.
- Tema 5.— Servicios a los lectores: Préstamo y extensión bibliotecaria.

Grupo 2.— Archivos.

- Tema 1.— El documento, concepto, características y valor.
- Tema 2.— El archivo. Historia y concepto. Funciones de un archivo.
- Tema 3.— La organización de los archivos: Clasificación y Ordenación.
- Tema 4.— Descripción de fondos: Guías, Inventarios, Catálogos e Índices.
- Tema 5.— El archivo municipal: Organización.

A N E X O

SOLICITUD DE ADMISION A LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA CONTRATACION LABORAL TEMPORAL DE UN AUXILIAR DE BIBLIOTECA Y ARCHIVO MUNICIPAL AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE ARNEDO

1er. apellido:
 2º apellido:
 Nombre:
 Domiciliado en Provincia
 Calle/Plaza:
 Teléfono:

deseando tomar parte en las pruebas selectivas para la contratación laboral temporal de un Auxiliar de Biblioteca y Archivo convocada por el Ayuntamiento de Arnedo.

M A N I F I E S T A

- a) Que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la referida convocatoria.
- b) Que alega como méritos los relacionados en el documento adjunto a esta instancia, haciéndoles acompañar de la documentación acreditativa pertinente.
- c) Que, en caso de ser propuesto por el Tribunal Calificador, presentará la documentación establecida en las bases de la convocatoria en el plazo fijado en la misma.

S O L I C I T A

Ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia.

En, a de 1993

(Firma del solicitante)

Sr. Presidente de la Corporación.

RELACION DE MERITOS

Se alegan los siguientes méritos documentalmente acreditados.

En, a de 1993

(Firma del solicitante)

Arnedo, 18 de Mayo de 1993.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE CASALARREINA

Convocatoria para la provisión del cargo de Juez de Paz Titular y Juez de Paz Sustituto II.B.116

A fin de proceder a cubrir las vacantes de Juez de Paz Titular y Juez de Paz Sustituto, que serán elegidos por el Pleno de este Ayuntamiento y nombrados por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, se abre un periodo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante el cual, todos los interesados que, aun no siendo licenciados en Derecho, reúnan los requisitos establecidos en la Ley Orgánica del Poder Judicial para el ingreso en la carrera judicial, y no estén incurso en ninguna de las causas de incapacidad o de incompatibilidad previstas para el desempeño de las funciones judiciales, a excepción del ejercicio de actividades profesionales o mercantiles, puedan presentar en la Secretaría Municipal escrito solicitando el ser elegidos para el cargo. Todo ello, en la forma prevista en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Casalarreina a 17 de Mayo de 1993.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE ENCISO

Elección de Juez de Paz y Sustituto II.B.117

Al objeto de proceder por el Pleno Municipal del Ayuntamiento de mi Presidencia, a la elección de Juez de Paz y Sustituto, se abre un periodo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante el cual, todos aquellos que aun no siendo licenciados en derecho, reúnan los demás requisitos exigidos para el ingreso en la carrera judicial, y siempre que no estén incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad previstas para el desempeño de las funciones judiciales, a excepción del ejercicio de Actividades profesionales o mercantiles, puedan solicitar en la Secretaría Municipal al ser elegidos para el cargo.

Todo ello en la forma prevista en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Lo que se hace publico para general conocimiento.
 Enciso, 15 de mayo de 1993.— El Alcalde-Presidente, Raúl Lacoste Marín.

AYUNTAMIENTO DE HERCE

Elección de Juez de Paz y Sustituto II.B.118

Al objeto de proceder por el Ayuntamiento Pleno a la elección de Juez de Paz y Sustituto, se abre un periodo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales, aquéllos que reúnan los demás requisitos exigidos para el ingreso en la carrera judicial, y siempre que no estén incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad previstas para el desempeño de las funciones judiciales, a excepción del ejercicio de Actividades profesionales o mercantiles, puedan solicitar en la Secretaría Municipal al ser elegidos para el cargo, todo ello en la forma prevista en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Herce, 10 de mayo de 1993.— El Alcalde.

III. Otras disposiciones y actos

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Información Pública sobre la constitución de un Coto Social de Caza en el monte n° 186 del Catálogo de los de Utilidad Pública de La Rioja
III.A.378

La Consejería de Medio Ambiente, a través de la Dirección General de Montes y Conservación de la Naturaleza, está tramitando la constitución de un Coto Social de Caza en el Monte n° 186 del Catálogo de los de Utilidad Pública de la Rioja denominado "Turruncún" propiedad de la Comunidad Autónoma de La Rioja situado en el término municipal de Arnedo, con una superficie total de 1.575 Hectáreas cuyos límites son los siguientes:

Norte.— Término municipal de Arnedo y fincas particulares del mismo término.

Este.— Término municipal de Villarroya.

Sur.— Término municipal de Muro de Aguas.

Oeste.— Término municipal de Préjano.

Lo que se hace público para general conocimiento pudiendo, quienes se consideren perjudicados, dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante la Dirección General de Montes y Conservación de la Naturaleza, C/ Belchite, 2-1º, 26071-Logroño, dentro del plazo de veinte días hábiles contados a partir de esta publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, plazo durante el cual estará de manifiesto el expediente en horas hábiles de las oficinas de la mencionada Dirección General.

Logroño, 3 de mayo de 1.993.— El Director General de Montes y Conservación de la Naturaleza, Jesús Clemente García González.

Información pública sobre la constitución de un Coto Social de Caza en el Monte n° 191 del Catálogo de los de Utilidad Pública de La Rioja
III.A.379

La Consejería de Medio Ambiente, a través de la Dirección General de Montes y Conservación de la Naturaleza, está tramitando la constitución de un Coto Social de Caza en el Monte n° 191 de los del Catálogo de Utilidad Pública de la Rioja denominado "Poyales" propiedad de la Comunidad Autónoma de La Rioja situado en el término municipal de Enciso, con una superficie total de 3.319 Hectáreas cuyos límites son los siguientes:

Norte.— Monte "Mingones" n° 5 de los del Catálogo de Utilidad Pública de La Rioja del Ayuntamiento de Enciso, fincas particulares de Enciso, monte "Monte Abajo" n° 6 de los del Catálogo de Utilidad Pública de La Rioja del Ayuntamiento de Enciso y término municipal de Préjano.

Este.— Términos municipales de Préjano y Muro de Aguas.

Sur.— Provincia de Soria y monte "Hayedo" n° 11 de los del Catálogo de Utilidad Pública de La Rioja del Ayuntamiento de Enciso.

Oeste.— Provincia de Soria.

Lo que se hace público para general conocimiento pudiendo, quienes se consideren perjudicados, dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante la Dirección General de Montes y Conservación de la Naturaleza, C/ Belchite, 2-1º, 26071-Logroño, dentro del plazo de veinte días hábiles contados a partir de esta publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, plazo durante el cual estará de manifiesto el expediente en horas hábiles de las oficinas de la mencionada Dirección General.

Logroño, 3 de mayo de 1.993.— El Director General de Montes y Conservación de la Naturaleza, Jesús Clemente García González.

Información pública sobre la constitución de un Coto Social de Caza en el Monte n° 194 del Catálogo de los de Utilidad Pública de La Rioja
III.A.380

La Consejería de Medio Ambiente, a través de la Dirección General de Montes y Conservación de la Naturaleza, está tramitando la constitución de un Coto Social de Caza en el Monte n° 194 de los del Catálogo de Utilidad Pública de la Rioja denominado "Borreguil de los Tres Mojones" propiedad de la Comunidad Autónoma de La Rioja situado en el término municipal de Cornago, con una superficie total de 483 Hectáreas cuyos límites son los siguientes:

Norte.— Fincas propiedad del Ayuntamiento de Cornago.

Este.— Fincas propiedad del Ayuntamiento de Cornago y término municipal de Igea.

Sur.— Término municipal de Valdemadera.

Oeste.— Término municipal de Sarnago (Provincia de Soria)

Lo que se hace público para general conocimiento pudiendo, quienes se consideren perjudicados, dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante la Dirección General de Montes y Conservación de la Naturaleza, C/ Belchite, 2-1º, 26071-Logroño, dentro del plazo de veinte días hábiles contados a partir de esta publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, plazo durante el cual estará de manifiesto el expediente en horas hábiles de las

oficinas de la mencionada Dirección General.

Logroño, 3 de mayo de 1.993.— El Director General de Montes y Conservación de la Naturaleza, Jesús Clemente García González.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Expedientes de sanción de transportes

III.A.381

De conformidad con lo previsto en el artº 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de Julio de 1.958 y para que sirva de notificación a las personas relacionadas en el anexo que sigue, se hacen públicas las resoluciones dictadas en expedientes sancionadores en materia de transportes por carretera, advirtiéndoles de su derecho a interponer recurso de reposición ante la Consejería de Obras Públicas y Urbanismo en el plazo de un mes a partir de la publicación de la presente notificación.

Se advierte, asimismo, que la interposición de dicho recurso no suspende la efectividad de las obligaciones impuestas en la resolución, debiendo abonarse la multa en el plazo de quince días a partir de la presente notificación, mediante ingreso en la C/C N° 170030510-3 de CAJARIOJA indicando: nombre del denunciado, matrícula del vehículo y número de expediente.

El incumplimiento de las obligaciones impuestas dará lugar a su ejecución forzosa al amparo de la L.P.A. y disposiciones aplicables al caso.

Nº EXPTE.: L000039/93

MATRICULA: L07349 D

TITULAR: JULIAN SAENZ LOPEZ DIEZ

DOMICILIO: GONZALO DE BERCEO, 6

LOCALIDAD: LOGROÑO

PROVINCIA: LA RIOJA

FECHA DENUN.: 26-01-93

HECHOS: TRANSPORTAR MATERIAL DE CONSTRUCCION CARECIENDO

DE TARJETA DE TRANSPORTES.

PRECEPTOS INFRINGIDOS: 140,a) L 197 a)R

IMPORTE SANCION: 50.000

Nº EXPTE.: L001022/92

MATRICULA: L01439 K

TITULAR: SERVANDO MARTINEZ CEÑA

DOMICILIO: GRAN VIA 43

LOCALIDAD: LOGROÑO

PROVINCIA: LA RIOJA

FECHA DENUN.: 10-12-92

HECHOS: CIRCULAR CON UN TRACTOR AGRICOLA A LA POVEDA

CARECIENDO DE LA TARJETA DE TRANSPORTES EN VIGOR

PRECEPTOS INFRINGIDOS: 140,a) L y 197 a) R

IMPORTE SANCION: 250.000

Logroño, 10 de Mayo de 1.993.— El Secretario General Técnico,

Cipriano Jimeno Jodra.

Descalificación voluntaria de una Vivienda de Protección Oficial
III.A.382

Con esta fecha, el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Urbanismo de la Comunidad Autónoma de La Rioja, ha dictado la siguiente

RESOLUCION

En aplicación de lo dispuesto en el Decreto 32/1992, de 9 de Julio, por el que se regula la Descalificación Voluntaria de las Viviendas de Protección Oficial y VISTOS:

a) Expediente n° 26-D-26/93, de Descalificación Voluntaria, promovida por Dª NIEVES BARBA ROMANIEGA, para la vivienda de su propiedad sita en C/ Beneficencia, 9-6º F, de Logroño, construida al amparo del expediente n° LO-VS-531/73, y con Calificación Definitiva de fecha 12 de Julio de 1.976.

b) Que el solicitante ha efectuado el ingreso de la cantidad correspondiente a la liquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, practicada por la Consejería de Hacienda y Economía, que asciende a 162.580,-Pesetas, incluidos los intereses.

c) Que asimismo, el interesado acredita haber satisfecho al Ayuntamiento de Logroño, las cantidades por éste reclamadas en concepto de impuestos bonificados o exentos, mas sus intereses legales.

d) Informe-Propuesta del Director General de Urbanismo y Vivienda, en el que se constata el cumplimiento de los requisitos establecidos por la legislación vigente.

EL CONSEJERO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO, en uso de las atribuciones legalmente conferidas,

RESUELVE

Primero.— Acceder a la Descalificación a petición de su propietario -D^a Nieves Barba Romaniega- de la Vivienda de Protección Oficial sita en C/ Beneficencia, 9-6^o F, amparada en el expediente n^o LO-VS-531/73, inscrita en el registro de la propiedad N^o 1 de Logroño, al folio 185 del libro 551 finca n^o 3.165.

Segundo.— Trasladar la presente Resolución al interesado -D^a Nieves Barba Romaniega- al Registro de la Propiedad Inmobiliaria, al Ayuntamiento, a la Dirección General de Tributos de la Consejería de Hacienda y Economía del Gobierno de La Rioja y al Ministerio de Obras Públicas y Transportes.

Tercero.— Hacer pública la concesión de Descalificación mediante su inserción en el Boletín Oficial de La Rioja.

Contra la presente Resolución, se podrá interponer, según lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Jurisdicción Contencioso Administrativa, Recurso de Reposición, ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Urbanismo en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la publicación de esta comunicación.

Logroño, 14 de mayo de 1993.— El Secretario General Técnico, Cipriano Jimeno Jodra.

Descalificación voluntaria de una Vivienda de Protección Oficial
III.A.383

Con esta fecha, el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Urbanismo de la Comunidad Autónoma de La Rioja, ha dictado la siguiente

RESOLUCION

En aplicación de lo dispuesto en el Decreto 32/1992, de 9 de Julio, por el que se regula la Descalificación Voluntaria de las Viviendas de Protección Oficial y VISTOS:

a) Expediente n^o 26-D-27/93, de Descalificación Voluntaria, promovida por D^a ROSARIO IBÁÑEZ MORGA, para la vivienda de su propiedad sita en C/ Bto. Cpo. Guardia Civil, 9-6^o F, de Logroño, construida al amparo

del expediente n^o 26-I-0045/83, y con Calificación Definitiva de fecha 31 de Enero de 1986.

b) Que el solicitante ha efectuado el ingreso de la cantidad correspondiente a la liquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, practicada por la Consejería de Hacienda y Economía, que asciende a 339.556,-Pesetas, incluidos los intereses.

c) Que asimismo, el interesado acredita haber satisfecho al Ayuntamiento de Logroño, las cantidades por éste reclamadas en concepto de impuestos bonificados o exentos, mas sus intereses legales.

d) Informe-Propuesta del Director General de Urbanismo y Vivienda, en el que se constata el cumplimiento de los requisitos establecidos por la legislación vigente.

EL CONSEJERO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO, en uso de las atribuciones legalmente conferidas,

RESUELVE

Primero.— Acceder a la Descalificación a petición de sus propietarios -D^a Rosario Ibáñez Morga- de la Vivienda de Protección Oficial sita en C/ Bto. Cpo. de la Guardia Civil, 9-6^o F, amparada en el expediente n^o 26-I-0045/83, inscrita en el registro de la propiedad N^o 1 de Logroño, al folio 113 del libro 883 finca n^o 59.249.

Segundo.— Trasladar la presente Resolución a los interesados -D^a Rosario Ibáñez Morga- al Registro de la Propiedad Inmobiliaria, al Ayuntamiento, a la Dirección General de Tributos de la Consejería de Hacienda y Economía del Gobierno de La Rioja y al Ministerio de Obras Públicas y Transportes.

Tercero.— Hacer pública la concesión de Descalificación mediante su inserción en el Boletín Oficial de La Rioja.

Contra la presente Resolución, se podrá interponer, según lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Jurisdicción Contencioso Administrativa, Recurso de Reposición, ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Urbanismo en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la publicación de esta comunicación.

Logroño, 18 de mayo de 1993.— El Secretario General Técnico, Cipriano Jimeno Jodra.

B. Administración del Estado

DELEGACION DEL GOBIERNO DE LA RIOJA

Notificación expulsión ciudadano extranjero (5680)

III.B.1043

De conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a D. MOHAMED BENCHIEKHL, de nacionalidad argelina, sin documentación personal alguna, con último paradero conocido en la localidad de Calahorra, se hace público que la Secretaría de Estado para la Seguridad - Dirección de la Seguridad del Estado, ha dictado resolución que en su parte dispositiva dice, literalmente, lo siguiente:

Esta Secretaría ha resuelto acordar la EXPULSION DEL TERRITORIO NACIONAL del referido extranjero, con prohibición de entrada en España durante TRES AÑOS, medida que se llevará a efecto notificándole esta RESOLUCION al interesado y cumplimentándose la salida del territorio nacional dentro de los plazos establecidos en la normativa vigente, siempre que no exista causa judicial que lo impida.

El interesado queda advertido y se da por enterado de que el quebrantamiento de este acuerdo de expulsión y prohibición de entrada en territorio nacional será causa de su puesta a disposición de los Tribunales de Justicia por delito de desobediencia (art^o 237 del Código Penal) y, en su caso, le será de aplicación el artículo 36, apartado 2, de la Ley Orgánica 7/85.

Dése traslado de la presente Resolución al interesado en la forma prevenida en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, significándole que la misma agota la vía administrativa y que contra ella no cabe interponer ningún recurso administrativo ordinario, pudiendo interponer, no obstante, Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de este orden de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a partir de la notificación y previa comunicación, a este Organismo administrativo, de su intención de interponer el mismo; así como, en su caso, y en los supuestos y con las formalidades prevenidas en el artículo 118 de la citada Ley 30/92, Recurso extraordinario de Revisión.

Madrid, 16 de abril de 1.993.— El Secretario de Estado.— Director de la Seguridad del Estado”.

Logroño, 12 de mayo de 1.993.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godía Ibarz.

Notificación expulsión ciudadano extranjero (5681)

III.B.1044

De conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen

Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a D. HAMID NAKHIL, de nacionalidad marroquí, con pasaporte marroquí número G 705435, con último domicilio conocido en la localidad de Logroño, Plaza del Mercado, 21,1, se hace público que la Secretaría de Estado para la Seguridad - Dirección de la Seguridad del Estado, ha dictado resolución que en su parte dispositiva dice, literalmente, lo siguiente:

“Esta Secretaría ha resuelto acordar la EXPULSION DEL TERRITORIO NACIONAL del referido extranjero, con prohibición de entrada en España durante TRES AÑOS, medida que se llevará a efecto notificándole esta RESOLUCION al interesado y cumplimentándose la salida del territorio nacional dentro de los plazos establecidos en la normativa vigente, siempre que no exista causa judicial que lo impida.

El interesado queda advertido y se da por enterado de que el quebrantamiento de este acuerdo de expulsión y prohibición de entrada en territorio nacional será causa de su puesta a disposición de los Tribunales de Justicia por delito de desobediencia (art^o 237 del Código Penal) y, en su caso, le será de aplicación el artículo 36, apartado 2, de la Ley Orgánica 7/85.

Dése traslado de la presente Resolución al interesado en la forma prevenida en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, significándole que la misma agota la vía administrativa y que contra ella no cabe interponer ningún recurso administrativo ordinario, pudiendo interponer, no obstante, Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de este orden de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a partir de la notificación y previa comunicación, a este Organismo administrativo, de su intención de interponer el mismo, así como, en su caso, y en los supuestos y con las formalidades prevenidas en el artículo 118 de la citada Ley 30/92, Recurso extraordinario de Revisión.

Madrid, 16 de abril de 1.993.— El Secretario de Estado.— Director de la Seguridad del Estado”.

Logroño, 12 de mayo de 1.993.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godía Ibarz.

Notificación expulsión ciudadano extranjero (5682)

III.B.1045

De conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a D^a LUCIMAR GONÇALVES DA SOUZA CONCEIÇÃO, de nacionalidad brasileña, con pasaporte brasileño número CE 169640, con último domicilio conocido en la localidad de Nájera, Carretera de Burgos, S/N, (Club Costa Rica), se hace público

que la Secretaría de Estado para la Seguridad - Dirección de la Seguridad del Estado, ha dictado resolución que en su parte dispositiva dice, literalmente, lo siguiente:

“Esta Secretaría ha resuelto acordar la EXPULSION DEL TERRITORIO NACIONAL de la referida extranjera, con prohibición de entrada en España durante TRES, AÑOS, medida que se llevará a efecto notificándole esta RESOLUCION a la interesada y cumplimentándose la salida del territorio nacional dentro de los plazos establecidos en la normativa vigente, siempre que no exista causa Judicial que lo impida.

La interesada queda advertida y se da por enterada de que el quebrantamiento de este acuerdo de expulsión y prohibición de entrada en territorio nacional será causa de su puesta a disposición de 108 Tribunales de Justicia por delito de desobediencia (artº 237 del Código Penal) y, en su caso, le será de aplicación el artículo 36. apartado 2, de la Ley Orgánica 7/85.

Dése traslado de la presente Resolución al interesado en la forma prevenida en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, significándole que la misma agota la vía administrativa y que contra ella no cabe interponer ningún recurso administrativo ordinario, pudiendo interponer, no obstante, Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de este orden de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a partir de la notificación y previa comunicación, a este Organismo administrativo, de su intención de interponer el mismo, así como, en su caso, y en los supuestos y con las formalidades prevenidas en el artículo 118 de la citada Ley 30/92, Recurso extraordinario de Revisión.

Madrid, 16 de abril de 1.993.— El Secretario de Estado.— Director de la Seguridad del Estado”.

Logroño, 12 de mayo de 1.993.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godía Ibarz.

Notificación expulsión ciudadano extranjero (5683)

III.B.1046

De conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a Dª SILVIA NOEMI FERRIN, de nacionalidad argentina, con pasaporte argentino número 13.184.458, con último domicilio conocido en la localidad de Nájera, Carretera de Burgos, S/N, (Club Costa Rica), se hace público que la Secretaría de Estado para la Seguridad - Dirección de la Seguridad del Estado, ha dictado resolución que en su parte dispositiva dice, literalmente, lo siguiente:

“Esta Secretaría ha resuelto acordar la EXPULSION DEL TERRITORIO NACIONAL de la referida extranjera, con prohibición de entrada en España durante TRES AÑOS, medida que se llevará a efecto notificándole esta RESOLUCION a la interesada y cumplimentándose la salida del territorio nacional dentro de 108 plazos establecidos en la normativa vigente, siempre que no exista causa Judicial que lo impida.

La interesada queda advertida y se da por enterada de que el quebrantamiento de este acuerdo de expulsión y prohibición de entrada en territorio nacional será causa de su puesta a disposición de los Tribunales de Justicia por delito de desobediencia (artº 237 del Código Penal) y, en su caso, le será de aplicación el artículo 36, apartado 2, de la Ley Orgánica 7/85.

Dése traslado de la presente Resolución al interesado en la forma prevenida en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, significándole que la misma agota la vía administrativa y que contra ella no cabe interponer ningún recurso administrativo ordinario, pudiendo interponer, no obstante, Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de este orden de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a partir de la notificación y previa comunicación, a este Organismo administrativo, de su intención de interponer el mismo, así como, en su caso, y en los supuestos y con las formalidades prevenidas en el artículo 118 de la citada Ley 30/92, Recurso extraordinario de Revisión.

Madrid, 16 de abril de 1.993.— El Secretario de Estado.— Director de la Seguridad del Estado”.

Logroño, 12 de mayo de 1.993.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godía Ibarz.

Notificación providencia y pliego de cargos (5684)

III.B.1047

De conformidad con lo previsto en el Artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a D. FERMIN OCHOA NALDA, con último domicilio conocido en LOGROÑO, calle Chile, nº 11 - 4º, se hace público que esta Delegación del Gobierno ha dictado Resolución acordando la iniciación de Expediente sancionador número 176/83, que literalmente dice: “Por mantener en funcionamiento el establecimiento del cual Vd. es titular denominado, BAR CALEDONIA, los pasados días 13 y 14 de febrero de 1.993 a las 2,45 y 3,00 horas respectivamente, debiendo haber cerrado a las 2,30 horas, encontrándose en su interior clientes

efectuando consumiciones.

Concurre la circunstancia de reincidencia al haber sido sancionado, por similar motivo en fecha 23-04-92, 9-10-12 y 16-10-92.”

Asimismo se le advierte de su derecho a comparecer en el expediente en el plazo máximo de ocho días y presentar cuantas alegaciones crea conveniente a su derecho.

Logroño, 12 de mayo de 1.993.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godía Ibarz.

Notificación providencia y pliego de cargos (5684)

III.B.1047

De conformidad con lo previsto en el Artículo 59.4. de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a D. EUGENIO GARCIA MORENO, con último domicilio conocido en LOGROÑO, calle Obispo Rubio Montiel, nº 3 se hace público que esta Delegación del Gobierno ha dictado Resolución acordando la iniciación de Expediente sancionador número 168/93, que literalmente dice: “Por mantener en funcionamiento el establecimiento del cual Vd. es titular denominado, BAR ALOJERIAS, los pasados días 13 y 14 de Febrero de 1.993 a las 2,45 y 3,00 horas respectivamente, debiendo haber cerrado a las 2,30 horas, encontrándose en su interior clientes efectuando consumiciones.

Concurre la circunstancia de reincidencia al haber sido denunciado, por similar motivo en fecha 6-12-92 y 31-1-93.”

Asimismo se le advierte de su derecho a comparecer en el expediente en el plazo máximo de ocho días y presentar cuantas alegaciones crea conveniente a su derecho.

Logroño, 12 de mayo de 1.993.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godía Ibarz.

DELEGACION DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE LA RIOJA

IRPF-Paralela a ingresar (5678)

III.B.1066

En virtud del acuerdo del Jefe de Gestión Tributaria se han practicado las siguientes liquidaciones:

Nº LIQ. N.I.F. NOMBRE. DOMICILIO. CUOTA. INTERESES. TOTAL A INGRESAR

10000080; 22.721.844; OLIVARES GONZALEZ, RUFINO; CR ZARAGOZA KM 12.—AGONCILLO; 13.650.— 1.252.— 14.902.—

10000118; 16.436.072; MANGADO ROMERO, ESTEBAN; DQ. NAJERA,32.—LOGROÑO; 5.103.— 468.— 5.571.—

10000209; 16.392.935; CAÑAS ECHEVARRIA, M LUISA; ARSENIO CORRAL,4.—CENICERO; 15.082.—1.383.— 16.465.—

10000247; 23.488.587; ESPINAR LAFUENTE, MODESTO; GV JUAN CARLOS I,23.—LOGROÑO; 132.837.— 12.184.—145.021.—

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los contribuyentes que se detallan en la relación adjunta, cuyo domicilio se desconoce, las liquidaciones que en la citada relación figuran.

NORMAS PARA REALIZAR EL INGRESO

— Mediante ABONARÉ en cualquier Banco o Caja de Ahorros autorizados, Entidades Colaboradoras, enclavadas en el territorio de la Delegación que practica esta liquidación.

— En Metálico, en la Caja de esta Delegación Especial.

PLAZOS PARA EFECTUAR EL INGRESO (R.D. 1684/90 Art. 20)

Periodo voluntario sin recargo:

— Las deudas notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

— Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Transcurrido el plazo de pago de las deudas tributarias en periodo voluntario, el pago de las mismas sólo podrá realizarse en la Recaudación de esta Delegación Especial de la AEAT con el recargo correspondiente de Apremio.

RECURSO CONTRA LA LIQUIDACION

De reposición, en el plazo de QUINCE DIAS HABLES, ante esta Oficina.

Reclamación económico-administrativa en el plazo improrrogable de QUINCE DIAS HABLES, contados desde el siguiente al que haya sido notificado el acto reclamado, ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional.

No se podrá simultanear la interposición del recurso de reposición y de la reclamación económico-administrativa.

Logroño, a 3 de mayo de 1993.— El Jefe de Gestión Tributaria, Angel Francisco Pérez Gil

Ingreso fuera de plazo sin requerimiento-recargo (5697)

III.B.1067

En virtud del acuerdo del Jefe de Gestión Tributaria se han practicado las siguientes liquidaciones:

Nº LIQ. NIF. NOMBRE. DOMICILIO. MODELO. CUOTA. DIAS RETR. RECARGO. TOTAL A INGRESAR

000031; 16.542.734; BARANDA I.ANZOS, JULIO; O BLANCO NAJERA,3.—LOGROÑO; 101-91; 21.683.— 8 días.— 10 %.— 2.168.—

000097;16.486.057; PABLO FALCES, ANA M DE; LARDERO,8.— LOGROÑO; 300-92-3T; 34.044.— 30 días.— 10 %.— 3.404.—

000136; 16.482.515; UBIS GONZALEZ, PEDRO M EDUARDO BARRIOBERO,2.—ENTRENA; 130-92-3T; 53.377.— 24 días.— 10 %.— 5.337.—

000213;16.514.803; LABARTA FERNANDEZ, ANGEL LABRADORES,3.—LOGROÑO; 100-91; 78.255.— 8 días.— 10 %.— 7.825.—

000215; 13.270.089; MURO GARCIA, M PILAR ELISEO PINEDO,6.— LOGROÑO; 110-91-2T; 25.594.— 556 días.— 50 %.—12.797.—

000270; 16.549.156; BAUZA GARCIA, ANA M; GRAL. FRANCO, S/N.— MURILLO RIO LEZA; 16.280.— 104 días.— 50 %.— 8.140.— 130-92-3T

000468; B26176669; ZARMAT SL.— CALVO SOTELO, 9.— LOGROÑO.— 235.208.— 28 días.— 10 %.— 23.520.— 110-92-2T

000482.— G26163089.— ANDRES BAÑOS MORENO Y 1.— GRAN VIA, 45.—LOGROÑO.— 58.500.— 92 días.— 10%.— 5.850.— 300-92-2T

000506.— 15.965.787.— CAÑAS URRETAVIZCAYA, MERC.CALVO SOTELO, 53.—LOGROÑO.— 19.463.— 101 días.— 50 %.—9.731.— 130-92-2T

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los contribuyentes que se detallan en la relación adjunta, cuyo domicilio se desconoce, las liquidaciones que en la citada relación figuran.

NORMAS PARA REALIZAR EL INGRESO

— Mediante ABONARÉ en cualquier Banco o Caja de Ahorros autorizados, Entidades Colaboradoras, enclavadas en el territorio de la Delegación que practica esta liquidación.

— En Metálico, en la Caja de esta Delegación Especial.

PLAZOS PARA EFECTUAR EL INGRESO (R.D. 1684/90 Art. 20)

Periodo voluntario sin recargo:

— Las deudas notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

— Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Transcurrido el plazo de pago de las deudas tributarias en periodo voluntario, el pago de las mismas sólo podrá realizarse en la Recaudación de esta Delegación Especial de la AEAT con el recargo correspondiente de Apremio.

RECURSO CONTRA LA LIQUIDACION

De reposición, en el plazo de QUINCE DIAS HABLES, ante esta Oficina.

Reclamación económico-administrativa en el plazo improrrogable de QUINCE DIAS HABLES, contados desde el siguiente al que haya sido notificado el acto reclamado, ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional.

No se podrá simultanear la interposición del recurso de reposición y de la reclamación económico-administrativa.

Logroño, 4 de mayo de 1993.— El Jefe de Gestión Tributaria, Angel Francisco Pérez Gil.

Apertura de expediente sancionador (5790)

III.B.1068

De los datos y antecedentes que obran esta oficina y por el concepto abajo citado se deduce que podría usted haber incurrido en infracción tributaria tipificada en los artículos 78 y 79 de la Ley General Tributaria g sancionable en base a los artículos 83, 87 y 88 de ése mismo texto legal y artículos 11, 12 y 13 del Real Decreto 2.631/1.985 (BOE de 18 de Enero de 1.986), por lo que se ha procedido a la apertura del correspondiente expediente sancionador por el importe abajo indicado.

Dispone Vd. de un plazo de 15 días, a contar desde el siguiente a la recepción de esta notificación, para formular por escrito ante esta oficina las alegaciones que estime procedentes en derecho. Transcurrido este plazo y a la vista, en su caso, de dichas alegaciones y de los documentos, justificantes y pruebas aportados, se le comunicará la resolución del expediente.

Logroño, 11 de mayo de 1993.— El Delegado Especial de la Agencia Estatal, Federico Pérez San Millán.

NIF. NOMBRE. DOMICILIO. MODELO. IMPORTE. MOTIVO

16.791.071; CALONGE ARRIBAS, CARMELO; AV JORGE VIGON,36.—LOGROÑO; 347-90; 15.000.— PRESENTAR FUERA DE PLAZO DECLARACION

13.084.699; CAMPOS ALMENDAREZ, FE; CD SUPERUNDA,19.— LOGROÑO; 130-92-4T; 2.000.—PRESENTAR DECLARACION NEGATIVA

16.482.104; DIEZ GOMEZ, AGUSTIN; DQ NAJERA,6.—LOGROÑO; 300-92-3T; 2.000.—PRESENTAR DECLARACION NEGATIVA FUERA DE PLAZO

B26066282; GRUPO RIOJA CINCO SL DR CASTROVIEJO,32.— LOGROÑO; 110-89-4T; 10.000.— PRESENTAR DECLARACION NEGATIVA FUERA DE PLAZO

B26066282; GRUPO RIOJA CINCO SL.— DR CASTROVIEJO, 32.—LOGROÑO; 300-89-4T; 10.000.— PRESENTAR DECLARACION NEGATIVA FUERA DE PLAZO

16.493.648; JIMENEZ JIMENEZ, AGUSTIN; TR PALACIO,6.— LOGROÑO; 390-90; 25.000.— PRESENTAR FUERA DE PLAZO DECLARACION

B26170076; PALEUR SL; CR NACIONAL 232 KM 402.—LOGROÑO; 300-92-3T; 2.000; PRESENTAR DECLARACION NEGATIVA FUERA DE PLAZO

A26103556; SUBER RIOJA SA; CIRCUNDE-PAB 7,28.—LOGROÑO; 110-92-2T; 5.000.— PRESENTAR DECLARACION NEGATIVA FUERA DE PLAZO

Apertura de expediente sancionador (5789)

III.B.1069

De los datos y antecedentes que obran esta oficina y por el concepto abajo citado se deduce que podría usted haber incurrido en infracción tributaria tipificada en los artículos 78 y 79 de la Ley General Tributaria y sancionable en base a los artículos 83, 87 y 88 de ése mismo texto legal y artículos 11, 12 y 13 del Real Decreto 2.631/1.985 (BOE de 18 de Enero de 1.986), por lo que se ha procedido a la apertura del correspondiente expediente sancionador por el importe abajo indicado.

Dispone Vd. de un plazo de 15 días, a contar desde el siguiente a la recepción de esta notificación, para formular por escrito ante esta oficina las alegaciones que estime procedentes en derecho. Transcurrido este plazo y a la vista, en su caso, de dichas alegaciones y de los documentos, justificantes y pruebas aportados, se le comunicará la resolución del expediente.

Logroño, 11 de mayo de 1.993.— El Jefe de Gestión Tributaria, Angel Fco. Pérez Gil.

NIF. NOMBRE. DOMICILIO. MODELO. CUOTA. PORCENTAJE. SANCION PROPUESTA. MOTIVO

14.909.462; ALONSO RODRIGO, MANUEL; AV PEREZ GALDOS,77.— LOGROÑO 130-91-2S; 40.126.— 50 %20.063.— IMPOSIBILIDAD DE PAGO PRESENTADA FUERA DE PLAZO

16.538.553; BARRIOS RODRIGUEZ, JOSE J.; AV REPUBLICA ARGENTINA,58.—LOGROÑO 300-92-1T; 148.500.— 50%.— 74.250.— INGRESO FUERA DE PLAZO, PREVIO REQUERIMIENTO DE LA ADMON.

16.488.375; PEREZ SANDOVAL, ELVIRA; SAGASTA,15.—LOGROÑO; 300-92-1T; 25.116.— 50%.— 12.558.— INGRESO FUERA DE PLAZO, PREVIO REQUERIMIENTO DE LA ADMON.

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.

Revisión salarial para 1993 del Convenio Colectivo de Trabajo para la actividad de Edificación y Obras Públicas de la Comunidad Autónoma de La Rioja
III.B.1035

Visto el texto de la revisión salarial para 1993 correspondiente al Convenio Colectivo de Trabajo para la actividad de Edificación y Obras Públicas de la Comunidad Autónoma de La Rioja (Código núm. 2600105), prevista en el art. 7º del citado Convenio, y suscrito al efecto por la Comisión Paritaria del mismo con fecha 3 de mayo de 1993, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90.2 y 3 de la Ley 8/1980, de 10 de Marzo, del Estatuto de los Trabajadores (BOE del 14), y art. 2 del Real Decreto 1040/81, de 22 de Mayo (BOE del 6 de Junio) sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de Trabajo.

Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Acuerda:

1.— Ordenar la inscripción de la Revisión Salarial referida en el correspondiente Registro de Convenios Colectivos de Trabajo de esta Dependencia, con notificación a la Comisión Paritaria.

2.— Disponer su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Logroño, 7 de Mayo de 1993.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César E. Carnicero del Riego.

A C T A

En la ciudad de Logroño, siendo las dieciocho horas del día tres de Mayo de mil novecientos noventa y tres, se reúnen en los salones de la Federación de Empresarios de La Rioja, los señores: D. José María Blanco Oños, D. José Ramón Vega García y Dª Pilar Berrozpe Sánchez, Asoc. Empresarios Construcción, Promoción y Afines de La Rioja; D. Emilio López Vega y D. Delfín Redondo Chamorro, Unión General de Trabajadores (FEMCA-UGT); D. José Félix Téllez Cenzano, Comisiones Obreras (FECOMA-CC.OO.); D. Remigio Gutiérrez Díaz (FEMCA-UGT) y D. Sebastián Sánchez Cepa (CC.OO.), Asesores y D. Miguel Ángel Garrido Vallés, Secretario; componentes de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de Trabajo de aplicación para las empresas con actividades de EDIFICACION Y OBRAS PUBLICAS de la Comunidad Autónoma de La Rioja, con vigencia durante los años 1992 y 1993, suscrito por la Asociación de Empresarios de la Construcción, Promoción y Afines de La Rioja y las Centrales Sindicales Unión General de Trabajadores y Comisiones Obreras.

El motivo de la reunión es dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 7 del Convenio, estableciendo, de acuerdo con las competencias que le atribuye el número 3 del mencionado artículo a la Comisión Paritaria, la fijación de las nuevas tablas salariales que regirán durante el año 1993 para aquellas empresas y trabajadores comprendidos dentro del ámbito del Convenio de Edificación y Obras Públicas de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

En consecuencia, y de acuerdo con las competencias asignadas a la Comisión Paritaria, se adoptan por unanimidad los siguientes acuerdos:

PRIMERO.— Los trabajadores afectados por este Convenio, de acuerdo con lo establecido en el Acuerdo Estatal Sectorial Nacional para la Construcción para 1992 y 1993, aprobado por Resolución de 11 de Mayo de 1992, de la Dirección General de Trabajo, y publicado en el B.O.E. número 122 del jueves, 21 de Mayo de 1992, percibirán en concepto de Salario Base, Pagas Extraordinarias, Vacaciones y Plus Extra-Salarial durante el año 1993, el que para cada categoría profesional se establece en las Tablas Salariales que como anexos I y II se acompañarán a esta Acta, producto de aplicar un 6,20% de incremento a las Tablas Salariales vigentes a 31 de Diciembre de 1992, resultante de lo acordado por la Comisión Paritaria del Convenio General y el Acuerdo Estatal Sectorial.

SEGUNDO.— Cláusula de Garantía Salarial.

Dichas cantidades serán revisadas, con efectos retroactivos al 1 de Enero de 1993, en el supuesto de que el Índice de Precios al Consumo (I.P.C.) supere al 31-12-93 el 4,95%.

TERCERO.— De acuerdo con lo establecido en el artículo 71º del Convenio General del sector de la Construcción, la jornada laboral para

1993 queda fijada en 1.784 horas de trabajo real y efectivo.

CUARTO.— Así mismo se adecúa el artículo 15º del Convenio, "DIETAS Y KILOMETRAJE", que quedan fijados sus importes de la siguiente manera:

Dieta entera: 3.611,- pts.

Media dieta: 1.062,- pts. (*)

Kilometraje: 30,- pts/Km.

(*) Se satisfará la media dieta cuando el trabajador se desplace 10 km. o más desde el centro de trabajo.

QUINTO.— Por último se acuerda dar traslado de la presente acta y de las tablas salariales confeccionadas a la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social en La Rioja para que proceda a su registro y posterior publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las diecinueve horas en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento, extendiéndose la presente acta, de la cual, como Secretario, doy fe de todo lo en ella expuesto, con la firma de los asistentes en prueba de conformidad.

REGISTRO

DILIGENCIA: Con esta fecha queda registrado en esta Dirección Provincial el presente Acuerdo de Revisión Salarial para 1993 del Convenio Colectivo de Trabajo para la Actividad de Edificación y Obras Públicas de la Comunidad Autónoma de La Rioja, así como sus Tablas Salariales Anexas.

Logroño, 7 de mayo de 1993.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César E. Carnicero del Riego.

ANEXO I

TABLA SALARIAL AÑO 1993

NIVELES	SALARIO MENSUAL	BASE DIARIO	PLUS EXTRASALARIAL	
			MENSUAL	DIARIO
Personal Técnico y Administrativo:				
1			Sin remuneración fija	
2	174.749.-	-----	-----	548.-
3	159.109.-	-----	-----	548.-
4	152.957.-	-----	-----	548.-
5	144.683.-	-----	-----	548.-
6	132.876.-	-----	-----	548.-
7	114.116.-	-----	-----	548.-
8	112.699.-	-----	-----	548.-
9	103.215.-	-----	-----	548.-
10	98.578.-	-----	-----	548.-
12	88.587.-	-----	-----	548.-
13	49.338.-	-----	-----	345.-

Personal de oficios:

VI	140.250.-	4.675.-	-----	548.-
VII	127.290.-	4.243.-	-----	548.-
VIII	124.260.-	4.142.-	-----	548.-
IX	106.980.-	3.566.-	-----	548.-
X	102.060.-	3.402.-	-----	548.-
XI	100.410.-	3.347.-	-----	548.-
XII	98.850.-	3.295.-	-----	548.-
XIII	49.350.-	1.645.-	-----	345.-

Horas anuales de trabajo para 1993: 1.784 horas.

TABLA DE RETRIBUCIONES DEL 1/1/93 AL 31/12/93

ANEXO II

NIVELES	SUELDO BASE		TOTAL SUELDO BASE	PAGA DE VACACIONES	PAGA DE VERANO	PAGA DE NAVIDAD	TOTAL RETRIBUCION ANUAL	HORA ORDINARIA
	E	S						
2	174.749.-	1.922.239.-	216.856.-	216.856.-	216.856.-	2.572.807.-	1.442.-	
3	159.109.-	1.750.199.-	197.426.-	197.426.-	197.426.-	2.342.477.-	1.313.-	
4	152.957.-	1.682.527.-	189.956.-	189.956.-	189.956.-	2.252.395.-	1.263.-	
5	144.683.-	1.591.513.-	179.760.-	179.760.-	179.760.-	2.130.793.-	1.194.-	
6	132.876.-	1.461.636.-	166.316.-	166.316.-	166.316.-	1.960.584.-	1.099.-	
7	114.116.-	1.255.276.-	142.617.-	142.617.-	142.617.-	1.683.127.-	943.-	
8	112.699.-	1.239.689.-	138.941.-	138.941.-	138.941.-	1.656.512.-	929.-	
9	103.215.-	1.135.365.-	127.467.-	127.467.-	127.467.-	1.517.766.-	851.-	
10	98.578.-	1.084.358.-	120.388.-	120.388.-	120.388.-	1.445.522.-	810.-	
12	88.587.-	974.457.-	109.630.-	109.630.-	109.630.-	1.303.347.-	731.-	
13	49.338.-	542.718.-	62.126.-	62.126.-	62.126.-	729.096.-	409.-	

NIVELES	SALARIO BASE DIA	TOTAL SALARIO MES	TOTAL SUELDO BASE AÑO	PAGA DE VACACIONES	PAGA DE VERANO	PAGA DE NAVIDAD	TOTAL RETRIBUCION AÑO	HORA ORDINARIA
VI	4.675.-	140.250.-	1.566.125.-	175.083.-	175.083.-	175.083.-	2.091.374.-	1.172.-
VII	4.243.-	127.290.-	1.421.405.-	156.541.-	156.541.-	156.541.-	1.891.028.-	1.060.-
VIII	4.142.-	124.260.-	1.387.570.-	151.168.-	151.168.-	151.168.-	1.841.074.-	1.032.-
IX	3.566.-	106.980.-	1.194.610.-	131.445.-	131.445.-	131.445.-	1.588.945.-	891.-
X	3.402.-	102.060.-	1.139.670.-	124.768.-	124.768.-	124.768.-	1.513.974.-	849.-
XI	3.347.-	100.410.-	1.121.245.-	122.844.-	122.844.-	122.844.-	1.489.777.-	835.-
XII	3.295.-	98.850.-	1.103.825.-	121.189.-	121.189.-	121.189.-	1.467.392.-	823.-
XIII	1.645.-	49.350.-	551.075.-	62.132.-	62.132.-	62.132.-	737.471.-	413.-

NOTA: A estas percepciones habrá de incrementarse la cantidad de 548,- Pts. por día efectivamente trabajado para todos los niveles, excepto para el XIII, que será de 345,- Pts. por día efectivamente trabajado.

Dirección Provincial del INEM en La Rioja

Petición de alegaciones a la empresa "Carpintería Alfredo Fernández Martínez" (5843)
III.B.1106

Se ha tenido conocimiento en esta Dirección Provincial del INEM de que el trabajador/a minusválido/a D. JOSE FRANCISCO GONZALEZ DOMINGUEZ, con D.N.I. 14.949.579, contratado/a por CARPINTERIA ALFREDO FERNANDEZ MARTINEZ Las Tejas s/n 26006 LOGROÑO el día 02-12-91 al amparo del Real Decreto 1451/83 11 de mayo, ha causado baja en la empresa el día 31-01-93.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 10 del Real Decreto 1451183 "las empresas beneficiadas están obligadas a mantener la estabilidad en el empleo de los trabajadores contratados al amparo de la presente disposición por un tiempo mínimo de tres años, no pudiendo despedir sin causa justificada a dichos trabajadores, y en caso de despido procedente, deberán sustituirlos por otros trabajadores minusválidos, beneficiándose en este caso sólo de la bonificación de la cuota de la Seguridad Social por los sustitutos".

Por todo lo que antecede, y dado que no existe en esta Dirección Provincial conocimiento de haber efectuado la sustitución de dicho trabajador, se le concede, de acuerdo con el artículo 91.1. de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, un plazo máximo de 15 días para que presente cuantas alegaciones, documentos o justificaciones estime pertinentes, haciéndole saber que, en caso de que no responda o lo alegado no se considere suficiente, deberá devolver las subvenciones indebidamente percibidas y liquidar en la Tesorería Territorial de la Seguridad Social las bonificaciones indebidamente alcanzadas.

Logroño, 31 de marzo de 1992.— El Director Provincial del INEM, José Alvarez Teijeiro.

Petición de alegaciones a la empresa "Zoecolor, S.A." (5786)
III.B.1107

Se ha tenido conocimiento en esta Dirección Provincial del INEM de que el trabajador/a minusválido/a D. FRANCISCO JAVIER MARTINEZ-CORBALAN SAENZ DE TEJADA, con D.N.I. 16.344.9617 contratado/a por ZOECOLOR S.A. Las Tejas s/n 26006 LOGROÑO el día 24-09-90 al amparo del Real Decreto 1451183 de 11 de mayo, ha causado baja en la empresa el día 30-04-90.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 10 del Real Decreto 1451183 "las empresas beneficiadas están obligadas a mantener la estabilidad en el empleo de los trabajadores contratados al amparo de la presente disposición por un tiempo mínimo de tres años, no pudiendo despedir sin causa justificada a dichos trabajadores y en caso de despido procedente, deberán sustituirlos por otros trabajadores minusválidos, beneficiándose en este caso sólo de la bonificación de la cuota de la Seguridad Social por los sustitutos".

Por todo lo que antecede, y dado que no existe en esta Dirección Provincial conocimiento de haber efectuado la sustitución de dicho trabajador, se le concede, de acuerdo con el artículo 91.1. de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, un plazo máximo de 15 días para que presente cuantas alegaciones, documentos o justificaciones estime pertinentes, haciéndole saber que, en caso de que no responda o lo alegado no se considere suficiente, deberá devolver las subvenciones indebidamente percibidas y liquidar en la Tesorería Territorial de la Seguridad Social las bonificaciones indebidamente alcanzadas.

Logroño, 25 de marzo de 1992.— El Director Provincial del INEM, José Alvarez Teijeiro.

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

Providencia de embargo

III.B.1041

EL RECAUDADOR EJECUTIVO DE LA TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, JEFE DE LA UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA 26/01 LOGROÑO.

HAGO SABER: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad contra JOSE MANUEL LOPEZ DOUDEL se ha dictado en el día de la fecha la siguiente

PROVIDENCIA: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social expediente administrativo de apremio contra el deudor que se cita a continuación, y estimándose insuficientes los bienes embargados en el territorio de esta Unidad,

DECLARO EMBARGADO como de la propiedad del deudor el bien que se describen por los descubiertos que igualmente se expresan:

DEUDOR: JOSE MANUEL LOPEZ DOUDEL

DOMICILIO: CTRA. BRIONES, 5

DEBITOS: 74.612,-

BIEN EMBARGADO: SEAT FURA 127 NA-9707-M

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

En cumplimiento de lo dispuesto en el núm. 3 del Art. 122 del Reglamento General de Recaudación del Sistema de la Seguridad Social, y para que sirva de notificación al apremiado JOSE MANUEL LOPEZ DOUDEL, y a su cónyuge en su caso, se publica el presente en el Boletín Oficial de la Rioja.

Contra esta Providencia se podrá interponer recurso ante el Sr. Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en La Rioja en el plazo de ocho días y en los términos descritos en el artículo 187 del citado Reglamento, o formular, con carácter previo y facultativo, recurso de reposición ante la misma Tesorería en el plazo de quince días, o Reclamación Económico-Administrativa en el mismo plazo, contados todos ellos desde la notificación de la presente. Aunque se interponga recurso, el procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el Art. 109 del Reglamento General de Recaudación ya citado.

Logroño, a 12 de mayo de 1993.— El Recaudador Ejecutivo.— Agente Ejecutivo, Unidad de Recaudación Ejecutiva 26/01, Ricardo Fernández Orió.

Providencia de embargo

III.B.1042

EL RECAUDADOR EJECUTIVO DE LA TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, JEFE DE LA UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA 26/01 LOGROÑO.

HAGO SABER: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad contra EDUARDO MENDI VARGAS se ha dictado en el día de la fecha la siguiente

PROVIDENCIA: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social expediente administrativo de apremio contra el deudor que se cita a continuación, y estimándose insuficientes los bienes embargados en el territorio de esta Unidad,

DECLARO EMBARGADO como de la propiedad del deudor el bien que se describen por los descubiertos que igualmente se expresan:

DEUDOR: EDUARDO MENDI VARGAS

DOMICILIO: MARGUBETE, 43

DEBITOS: 70.400

BIEN EMBARGADO: CITROEN LO-1213-K

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

En cumplimiento de lo dispuesto en el núm. 3 del Art. 122 del Reglamento General de Recaudación del Sistema de la Seguridad Social, y para que sirva de notificación al apremiado EDUARDO MENDI VARGAS, y a su cónyuge en su caso, se publica el presente en el Boletín Oficial de la Rioja.

Contra esta Providencia se podrá interponer recurso ante el Sr. Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en La Rioja en el plazo de ocho días y en los términos descritos en el artículo 187

del citado Reglamento, o formular, con carácter previo y facultativo, recurso de reposición ante la misma Tesorería en el plazo de quince días, o Reclamación Económico-Administrativa en el mismo plazo, contados todos ellos desde la notificación de la presente. Aunque se interponga recurso, el procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el Art. 109 del Reglamento General de Recaudación ya citado.

Logroño, a 19 de mayo de 1993.— El Recaudador Ejecutivo.— Agente Ejecutivo, Unidad de Recaudación Ejecutiva 26/01, Ricardo Fernández Orio.

Providencia de embargo

III.B.1108

El Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 26/01 de Logroño.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad contra ROBERTO CADARSO ROS se ha dictado en el día de la fecha la siguiente:

PROVIDENCIA.— Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social expediente administrativo de apremio contra el deudor que se cita a, y estimándose insuficientes los bienes embargados en el territorio de esta Unidad, declaro embargado como de la propiedad del deudor el bien que se describe por los descubiertos que igualmente se expresan:

Deudor: ROBERTO CADARSO ROS

Domicilio: Gran Vía, 61-5º G

Débitos: Cuatrocientas veintisiete mil cuatrocientas noventa y nueve pesetas (427.499 Pts.).

Bien embargado: LO-8444-I, Lancia Delta; LO-5920-C, Montesa.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

En cumplimiento de lo dispuesto en el núm. 3 del artículo 122 del Reglamento General de Recaudación del Sistema de la Seguridad Social y para que sirva de notificación al apremiado ROBERTO CADARSO ROS, y a su cónyuge se publica el presente en el Boletín Oficial de La Rioja.

Contra esta Providencia se podrá interponer recurso ante el Sr. Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en La Rioja en el plazo de ocho días y en los términos regulados en el artículo 187 del citado Reglamento, o formular con carácter previo y facultativo, recurso de reposición ante la misma Tesorería en plazo de quince días, o reclamación Económico-Administrativa en el mismo plazo, contados todos ellos desde la notificación de la presente. Aunque se interponga recurso, el procedimiento

Edicto

III.B.1110

EL JEFE DE LA UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA NUMERO 3 DE LA TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE LA RIOJA.

HAGO SABER: Que por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva se instruye expedientes administrativos de apremio motivados por certificaciones de descubierto expedidas contra los deudores a la Seguridad Social relativas a los Regímenes, período y cuantía que a continuación se relacionan, cuyos expedientes han sido iniciados en virtud de providencia dictada por el Sr. Director Provincial de la Tesorería General de la S.S., que copiada literalmente dice:

“**PROVIDENCIA.**— En uso de la facultad que me confiere el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, una vez expedida certificación de descubierto, ordeno la ejecución forzosa sobre bienes y derechos del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento, por lo que se requiere para el pago de los débitos, recargos y costas reglamentarios en el plazo de veinticuatro horas, procediéndose en otro caso al embargo de sus bienes.”

Y siendo desconocido el paradero de dichos deudores, se les requiere para el pago de sus débitos, recargos y costas reglamentarios, y para que comparezca por sí o por medio de representante, en el expediente que se

de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación ya citado.

Logroño, a 19 de Mayo de 1993.— El Recaudador Ejecutivo.— El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la S.S., Jesús Irigoyen San Martín.

Providencia de embargo

III.B.1109

El Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 26/01 de Logroño.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad contra NUEVAS FORMAS LA RIOJA, S.L. se ha dictado en el día de la fecha la siguiente:

PROVIDENCIA.— Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social expediente administrativo de apremio contra el deudor que se cita a, y estimándose insuficientes los bienes embargados en el territorio de esta Unidad, declaro embargado como de la propiedad del deudor el bien que se describe por los descubiertos que igualmente se expresan:

Deudor: NUEVAS FORMAS LA RIOJA, S.L.

Domicilio: Vitoria, 6-entlo. 4

Localidad: 26005 Logroño

Débitos: Un millón cien mil pesetas (1.100.000 Pts.)

Bien embargado: 1º LO-2037-L, Lancia Dedra 2.0 Turbo Diesel. 2º LO-2893-L, Lancia Delta.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

En cumplimiento de lo dispuesto en el núm. 3 del artículo 122 del Reglamento General de Recaudación del Sistema de la Seguridad Social y para que sirva de notificación al apremiado ROBERTO CADARSO ROS, y a su cónyuge se publica el presente en el Boletín Oficial de La Rioja.

Contra esta Providencia se podrá interponer recurso ante el Sr. Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en La Rioja en el plazo de ocho días y en los términos regulados en el artículo 187 del citado Reglamento, o formular con carácter previo y facultativo, recurso de reposición ante la misma Tesorería en plazo de quince días, o reclamación Económico-Administrativa en el mismo plazo, contados todos ellos desde la notificación de la presente. Aunque se interponga recurso, el procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación ya citado.

Logroño, a 13 de Mayo de 1993.— El Recaudador Ejecutivo.— El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la S.S., Jesús Irigoyen San Martín.

les sigue en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, advirtiéndoles:

Primero.— Que transcurrido el plazo de OCHO DIAS desde la publicación de este EDICTO en el Boletín Oficial de la Rioja sin personarse, serán declarados en REBELDIA y se continuará el procedimiento efectuándose las sucesivas notificaciones en la forma dispuesta en el artículo 106, puntos 2 y 3 del citado Reglamento.

Segundo.— Que contra dicha Providencia, solo serán admisibles los motivos de oposición señalados en el artículo 103 de dicho Reglamento y que además podrán recurrir en reposición en el plazo de quince días hábiles, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, o reclamar en el de quince días también hábiles, ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial.

Tercero.— Que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del citado Cuerpo Legal.

Y para su publicación en el Tablón de Anuncios de la Alcaldía de esta capital correspondiente al último domicilio conocido del deudor, y en el Boletín Oficial de La Rioja, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 106.1, del citado Reglamento, se extiende el presente EDICTO, que firmo en Logroño a, VEINTE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.— El Recaudador Ejecutivo, Javier Rodríguez Pérez.

RE	NUM.SEG.SOC.	PERIODO	APREMIADO	DOMICILIO	LOCALIDAD	N.CERTIF.	PRINCIPAL
1	2601000758	0992	CONSTRUCCIONES HORMILLA, S.L.	PIO XII,25	LOGROÑO	93-003716	11885
5	2600717821	0191	CONTRERAS ALONSO, MONICA	PIO XII, 15-1º D	LOGROÑO	93-003751	1652
5	260071781	0491 A 0691	CONTRERAS ALONSO, MONICA	PIO,XII-15-1º D	LOGROÑO	93-003752	38278
5	2600712012	0791	RUIZ IZAGUIRRE, ANGEL	JORGE VIGON,54	LOGROÑO	93-003737	19139
1	2600036833	0992	ZARMAT, S.L.	CALVO SOTELO,9	LOGROÑO	93-003702	381727
1	0900054316	0890	BERONES DE SERVICIOS, S.L.	PORTALES, 69	LOGROÑO	93-003606	7281
1	0900054316	0790	BERONES DE SERVICIOS, S.L.	PORTALES, 69	LOGROÑO	93-003605	44906
1	0900054316	0590	BERONES DE SERVICIOS, S.L.	PORTALES, 69	LOGROÑO	93-003604	27353
1	0900054316	0190 A 1290	BERONES DE SERVICIOS, S.L.	PORTALES, 69	LOGROÑO	93-003603	1625039
1	2600002762	0992	JALON MEDIRI, Mª TRINIDAD A.	AV LA PAZ, 64 4º	LOGROÑO	93-003607	161928
1	2600036022	0292	BASTERRA BORDETAS, ALFONSO Y 1	AV NAVARRA, 12	LOGROÑO	93-003687	37440
1	2600022509	0792	RUIZ ZALDIVAR, EUGENIO ALBERTO	BRETON HERR., 13	LOGROÑO	93-003632	32613

1	2600036737	0392	CABEZON TERROBA, CARLOS A.	SANTIAGO, 6	LOGROÑO	93-003701	16901
1	2600036565	0292	GOLF DE LARGIMES, S.A.	M. VILLANUEVA, 6	LOGROÑO	93-003697	85469
1	2600036153	0492	SANGRADOR PALACIOS, JUAN PEDRO	PZ S. AGUSTIN, 3	LOGROÑO	93-003689	61525
1	2600034733	0492	SANTOS MONGE, JOSE MARIA	JUAN LOBO, 7	LOGROÑO	93-003673	54578
1	2600034739	0392	SANTOS MONGE, JOSE MARIA	JUAN LOBO, 7	LOGROÑO	93-003672	53101
1	2600034739	0292	SANTOS MONGE, JOSE MARIA	JUAN LOBO, 7	LOGROÑO	93-003671	50814
1	2600033994	0492	RHEJA RIOJA, S.L.	SAN AGUSTIN, 8 B	LOGROÑO	93-003663	30763
1	2600033994	0392	RHEJA RIOJA, S.L.	SAN AGUSTIN, 8 B	LOGROÑO	93-003662	30879
1	2600033994	0292	RHEJA RIOJA, S.L.	SAN AGUSTIN, 8 B	LOGROÑO	93-003661	30648
1	2600032578	0592	GILT, S.L.	S. ULARGUI, 3	LOGROÑO	93-003652	54419
1	2600032578	0492	GILT, S.L.	S. ULARGUI, 3	LOGROÑO	93-003651	47371
1	2600032578	0392	GILT, S.L.	S. ULARGUI, 3	LOGROÑO	93-003650	47763
1	2600032578	0292	GILT, S.L.	S. ULARGUI, 3	LOGROÑO	93-003649	44892
12	3100179620	0691 A 0891	ASURMENDI AYENSA, Mª PILAR	GRAL. FRANCO 18	ALBELDA I.	93-003846	41007
1	2600034351	0592	EUROPA CARPINTERIA MIXTA, S.L.	T. GLEZ. GALLARZA	LARDERO	93-003668	263921
5	2600714287	0391 A 1191	ELIAS CARASA, ANTONIO	VADO, S/N.	VIGUERA	93-003741	183734
1	2600031498	0492 A 0592	COSAENZ, S.L.	GRAL. FRANCO 18	VIGUERA	93-003643	362645
6	2600104038	0192 A 0792	ESTEBAN JIMENEZ, JULIAN	EL REDAJO, 1	MURILLO	93-003793	50568
5	2600714355	0391 A 1291	ROYO MARTINEZ, TEODOSIO	GRAL. FRANCO 7	AGONCILLO	93-003742	191390
6	4200099431	0187 A 0487	DE PEDRO MIGUEL, JULIAN		VILLAVELAY	93-003802	17700
6	4200099431	0688	DE PEDRO MIGUEL, JULIAN		VILLAVELAY	93-003803	4625
6	4200099431	0290	DE PEDRO MIGUEL, JULIAN		VILLAVELAY	93-003804	659
6	2600210492	0192 A 0792	DOPAZO ULECIA, SERGIO	ERA MARINA, 17	NAVARRETE	93-003706	50568
7	2600134896	0792	MARTINEZ HORNOS, ELISEO RUB.	B. LACALLE MAT, 3	NAJERA	93-003819	12478
7	2600134896	0592	MARTINEZ HORNOS, ELISEO RUB.	B. LACALLE MAT, 3	NAJERA	93-003818	12478
7	2600134896	0392	MARTINEZ HORNOS, ELISEO RUB.	B. LACALLE MAT, 3	NAJERA	93-003817	12478
5	2600714889	0191 A 0291	MONASTERIO ALVAREZ, SALVADOR	SAN FERNANDO, 90	NAJERA	93-003744	5742
1	2600035548	0192	RUIZ PERETE, DOMINGO	ARRABAL LA ESTR	NAJERA	93-003679	35801
5	2600722546	1091 A 1291	ARRIETA LAVILLA, EDUARDO	CANTABRIA, 4-2 I	LOGROÑO	93-003789	57417
5	2600719895	0991 A 1291	BEZARES APELLANIZ, GREGORIO	OBISPO LEPE, 1-5º	LOGROÑO	93-003761	76556
1	2600036648	0492	C.B. MARIN PEREZ, LUIS ALBERTO	CANTABRIA, 5	LOGROÑO	93-003700	91728
1	2600033454	0792	CENZANO ABELLAN, TERESA	JORGE VIGON, 53	LOGROÑO	93-003659	25080
1	2600033454	0392	CENZANO ABELLAN, TERESA	JORGE VIGON, 53	LOGROÑO	93-003658	25080
5	2600722426	1191 A 1291	EVANGELIO VIDAL, M. CARMEN	MADRE DIOS, 52-5	LOGROÑO	93-003783	38278
5	2600714166	0587 A 0787	FIDALGO FERNANDEZ, BENITO	SENADO, 2 - 9	LOGROÑO	93-003718	28322
5	2600714166	0887 A 1287	FIDALGO FERNANDEZ, BENITO	SENADO, 2 - 9	LOGROÑO	93-003717	70805
5	2600719073	0391 A 0491	JIMENEZ GARCIA, LUIS V.	FERMIN GURB., 9	LOGROÑO	93-003763	1914
5	2600722410	1191 A 1291	LARREA MARTINEZ, JOSE ANTONIO	CAMEROS, 2 - 4 A	LOGROÑO	93-003782	5742
5	2600712956	0191 A 1291	MARTINEZ VALLADARES, ALEJANDRO	CAB. ROSA, 11-3 A	LOGROÑO	93-003738	95695
1	2601000238	0592	MENDOZA IBAÑEZ, JESUS FELIX	PADRE MARIN, 27	LOGROÑO	93-003710	36153
1	2600029142	0592	SAENZ TORRE Y CIA., S. A.	AV. LOBETE, 18	LOGROÑO	93-003634	54419
1	2600029142	0492	SAENZ TORRE Y CIA., S. A.	AV. LOBETE, 18	LOGROÑO	93-003633	47371
1	2600032872	0392	SALRACH MARES, PEDRO	CIGUEÑA, 28-30	LOGROÑO	93-003654	63412
1	2600032872	0492	SALRACH MARES, PEDRO	CIGUEÑA, 28-30	LOGROÑO	93-003653	63412

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

Nota de errores de transcripción en el B.O. de La Rioja nº 58 de la nota anuncio sobre la información pública relativa a las tarifas de utilización del agua en el Canal de la Margen Derecha del Río Najerilla, a aplicar desde 1º de Enero de 1993 (5845)

III.B.1111

En el párrafo 1º:

Donde dice: ... TARIFAS DE UTILIZACION DEL AGUA EN EL CANAL DE LA MARGEN DERECHA DEL RIO NAJERILLA, a aplicar desde 1º de Enero de,

Debe decir: a aplicar desde 1º de Enero de 1993,

Comisaría de Aguas

Exposición pública del proyecto de estación depuradora de aguas residuales en Rincón de Soto (5785)

III.B.1112

La Consejería de Medio Ambiente del Gobierno de La Rioja presenta ante esta Confederación Hidrográfica el "Proyecto de Estación Depuradora de aguas residuales de Rincón de Soto", redactado por Agamit.

El emplazamiento de la estación depuradora se proyecta en la margen derecha del río Ebro.

El caudal estimado de tratamiento es de 3.500 m3/día, correspondiente a una población equivalente de 17.500 habitantes, habiéndose tenido en cuenta las industrias existentes y la población del año horizonte. El tratamiento previsto consiste en desbaste, desarenador, tratamiento biológico (lagunas anaerobias y lechos bacterianos) y desinfección final. Se prevé también línea de tratamiento de fangos.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, en el plazo de TREINTA DIAS NATURALES, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de La Rioja. Durante ese plazo estará de manifiesto el expediente en esta Confederación Hidrográfica, Pº de Sagasta, 28, Zaragoza, y fotocopia del expediente y Proyecto en las oficinas de Logroño, c/ San Antón, 15, 1º A, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 27 de abril de 1993.— El Comisario de Aguas, Angel Mª Solchaga Catalán.

Exposición pública del proyecto de estación depuradora de aguas residuales en Aldeanueva de Ebro (5784)

III.B.1113

La Consejería de Medio Ambiente del Gobierno de La Rioja presenta ante esta Confederación Hidrográfica el "Proyecto de Estación Depuradora de aguas residuales de Aldeanueva de Ebro, redactado por Agamit.

El caudal estimado de tratamiento es de 2.900 m3/día, correspondiente a una población equivalente de 18.000 habitantes, incluido el verito de las industrias existentes y calculado para el año horizonte. El tratamiento previsto consiste en desbaste, desarenador, tratamiento biológico (lagunas anaerobias), clarificadores secundarios y desinfección final, con línea de tratamiento de fangos.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, en el plazo de TREINTA DIAS NATURALES, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de La Rioja. Durante ese plazo estará de manifiesto el expediente en esta Confederación Hidrográfica, Pº de Sagasta, 28, Zaragoza, y fotocopia del expediente y Proyecto en las oficinas de Logroño, c/ San Antón, 15, 1º A, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 28 de abril de 1993.— El Comisario de Aguas, Angel Mª Solchaga Catalán.

GOBIERNO CIVIL DE TARRAGONA

Edicto (5679)

III.B.1114

Para dar cumplimiento al artº 80, apartado 3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se cita y emplaza a D. JOSE A. TAJADA GARCIA, con último domicilio y localidad donde reside, calle San Andrés, 46, 2, D, de CALAHORRA (La Rioja), para que comparezca en el Negociado de Infracciones Administrativas de este Gobierno Civil en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, a fin de que le sea notificado el trámite de audiencia del expediente 424/93 de conformidad con el artº 91 de la citada Ley de Procedimiento Administrativo, en el expediente que le ha sido instruido con motivo de la denuncia del organismo, que asimismo, consta en el expediente, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica.

Tarragona, 5 de Mayo de 1993.— El Gobernador Civil, Ramón Sánchez Ramón.

C. Administración Local

AYUNTAMIENTO DE ARNEDO

Aprobación definitiva del Presupuesto del año 1993

III.C.1107

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 150.3 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, y 127 del Texto Refundido del Régimen Local de 18-04-86, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 5 de Abril de 1993 adoptó el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta entidad para 1993, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, cuyo resumen es el siguiente:

INGRESOS

Cap.	Denominación	Pesetas
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos	236.000.000
2	Impuestos indirectos	35.000.000
3	Tasas y otros ingresos	196.780.254
4	Transferencias corrientes	251.690.000
5	Ingresos patrimoniales	7.203.000
B) Operaciones de capital		
6	Enajenación de inversiones reales	3.000.000
7	Transferencias de capital	427.241.308
8	Activos financieros	700.000
9	Pasivos financieros	86.385.438
Total ingresos		1.244.000.000

GASTOS

A) Operaciones corrientes		
1	Gastos de personal	364.778.416
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	217.009.949
3	Gastos financieros	92.555.524
4	Transferencias corrientes	3.370.000
B) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales	514.576.746
8	Activos financieros	2.500.000
9	Pasivos financieros	49.209.365
Total gastos		1.244.000.000

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referenciado presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

En Arnedo, a 14 de Mayo de 1993.— El Alcalde.

Edicto de diligencia de embargo

III.C.1108

El Recaudador de este Ayuntamiento, Don Dionisio Ortega Anguiano, hace saber: En expediente administrativo de apremio, que se instruye en esta Recaudación-Ejecutiva de mi cargo, a los deudores que después se dirá, siguiendo la tramitación como determinan los art. 112 y 115 del Reglamento Gral. de Recaudación y 131 de la Ley General Tributaria, se practican los embargos de saldos que se citan a continuación:

JIMENEZ JIMENEZ JOSE
D.N.I. 16.507.766
C/. Conde 18 ARNEDO
EXPEDIENTE 160/93-A
CONCEPTO DEUDA: TASA BASURAS
SALDO EMBARGADO 5.088 pts.
ENTIDAD: CAJA RIOJA
DEUDA: 6.177 pts.

GARCIA LOPEZ JULIO
D.N.I. 50.914.150
C/. Jota 7 ARNEDO
EXPEDIENTE 153/93-A
CONCEPTO DEUDA: TASA BASURAS
SALDO EMBARGADO 6.318 pts.
ENTIDAD: IBERCAJA
DEUDA: 11.271 pts.

Contra esta resolución pueden interponer recurso dentro de los treinta días siguientes a la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, ante la Tesorería del Excmo. Ayuntamiento de Arnedo.

El procedimiento aunque se interponga recurso no se suspende, excepto en los supuestos del art. 101 del R. Gral. de Recaudación.
Arnedo, 20 de Mayo de 1993.— El Recaudador-Ejecutivo.

AYUNTAMIENTO DE AUSEJO

Exposición pública de la Matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas 1993

III.C.1109

Conforme a lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el 1º del Real Decreto 1172/1991, de 26 de Julio queda expuesta al público en este Ayuntamiento la Matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas ejercicio 1993 durante el plazo de quince días.

Contra los datos censales recogidos en la misma los interesados podrán interponer recurso de reposición ante el Jefe de la Dependencia de Gestión de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de La Rioja, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al del término del periodo de exposición pública de la Matrícula indicado en el apartado anterior, o reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional en el mismo plazo, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

Ausejo, a 14 de Mayo de 1993.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA

Edicto de diligencia de embargo

III.C.1110

El Recaudador de este Ayuntamiento, Don Dionisio Ortega Anguiano, hace saber: En expediente administrativo de apremio, que se instruye en esta Recaudación-Ejecutiva de mi cargo, a los deudores que después se dirá, siguiendo la tramitación como determinan los art. 112 y 115 del Reglamento Gral. de Recaudación y 131 de la Ley General Tributaria, en uso de las facultades que me confiere el art. 110 del Reglamento General de Recaudación, dispongo, el embargo de los saldos de cuyas cuentas son titulares los deudores que se relacionan.

BELLA AZCONA FELIX
Bebricio 41-3º CALAHORRA
EXPEDIENTE 33/93
CONCEPTO DEUDA: TASA BASURAS 1992
SALDO EMBARGADO TOTAL 4.582 pts.
ENTIDAD: B. BILBAO VIZCAYA

LORENTE CRISTOBAL FELIX
Bebricio 11 bajo CALAHORRA
EXPEDIENTE 50/93
CONCEPTO DEUDA: TASA BASURAS 1992
SALDO EMBARGADO TOTAL 45.672 pts.
ENTIDAD: IBERCAJA

Contra esta resolución pueden interponer recurso dentro de los treinta días siguientes a la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, ante la Tesorería del Excmo. Ayuntamiento de Calahorra, El procedimiento aunque se interponga recurso no se suspende, excepto en los supuestos del art. 101 del R. Gral. de Recaudación.

Calahorra, 20 de Mayo de 1993.— El Recaudador-Ejecutivo.

Edicto de notificación de apremio

III.C.1111

El Recaudador de este Ayuntamiento, Don Dionisio Ortega Anguiano, hace saber:

En esta Recaudación-Ejecutiva de mi cargo, se sigue procedimiento administrativo de apremio, por los conceptos y cantidades que después se diran por el importe de principal, habiendo dictado el Ilmo. Sr. Tesorero del Excmo. Ayuntamiento de Calahorra, la siguiente providencia que literalmente dice:

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de las facultades que me confieren los art. 106 del Reglamento General de Recaudación y 194 del Texto Refundido de Régimen Local de 18 de abril de 1986, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del veinte por ciento, y dispongo, se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con sujeción a los preceptos de dicho Reglamento.

Lo que notifico al deudor en cumplimiento de lo establecido en el art. 103 del Reglamento General de Recaudación.

PLAZOS DE INGRESO: (Artículo 108 del R.G.R.).
Los notificados entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 20 de dicho mes, o inmediato hábil posterior.

Los notificados entre los días 16 y último de cada mes hasta el 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Advertiéndoles: Que de no efectuar el ingreso en los plazos indicados se procederá sin más, al embargo de sus bienes o derechos.

RECURSOS: Contra la providencia de apremio, y solamente por los

motivos previstos en el art. 137 de la Ley General Tributaria, podrá interponer ante la Alcaldía recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente día al de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja. No obstante podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Advertencia: El procedimiento de apremio, aunque se interpona recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 192 del Texto Refundido de Régimen Local y art. 101 del Reglamento General de Recaudación.

TELLECHEA HUICI MARIA PILAR
Pérez Galdós 4-4º Izqda. LOGROÑO
EXPEDIENTE POLICIA 55840
SANCION TRAFICO LOCAL 1993
CTF Nº 181/93-P LO-1044-I
DEUDA PRINCIPAL 2.500 pts.

TELLECHEA HUICI MARIA PILAR
Pérez Galdós 4-4º Izqda. LOGROÑO
EXPEDIENTE POLICIA 57737
SANCION TRAFICO LOCAL 1993
CTF Nº 192/93-P LO-1044-I
DEUDA PRINCIPAL 4.000 pts.

TELLECHEA HUICI MARIA PILAR
Pérez Galdós 4-4º Izqda. LOGROÑO
EXPEDIENTE POLICIA 55840
SANCION TRAFICO LOCAL 1993
CTF Nº 181/93-P LO-1044-I
DEUDA PRINCIPAL 2.500 pts.

TELLECHEA HUICI MARIA PILAR
Pérez Galdós 4-4º Izqda. LOGROÑO
EXPEDIENTE POLICIA 57737
SANCION TRAFICO LOCAL 1993
CTF Nº 192/93-P LO-1044-I
DEUDA PRINCIPAL 4.000 pts.

GONZALEZ GARCIA MARGARITA
Gran Vía 16 LOGROÑO
EXPEDIENTE POLICIA 67045
SANCION TRAFICO LOCAL 1993
CTF Nº 264/93-P LO-6565-I
DEUDA PRINCIPAL 2.500 pts.

Lo que traslado al Boletín Oficial de La Rioja en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 103 del Reglamento General de Recaudación.
Calahorra, 20 de Mayo de 1993.— El Recaudador-Ejecutivo.

AYUNTAMIENTO DE LAGUNILLA DEL JUBERA

Proyecto de delimitación de suelo urbano de Ventas Blancas y Lagunilla del Jubera
III.C.1112

El Pleno del Ayuntamiento en sesión del día 10 de Mayo de 1993 acordó aprobar inicialmente el "Proyecto de delimitación de suelo urbano de Ventas Blancas y Lagunilla del Jubera" redactado por D. José Serrahima Gene.

Durante el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento y formular alegaciones.

Lagunilla del Jubera, 14 de Mayo de 1993.— El Alcalde, Pedro Gonzalo Ocón Calvo.

AYUNTAMIENTO DE PREJANO

Exposición pública de los padrones cobratorios de agua, basura y alcantarillado, y periodo de pago voluntario de dichos tributos
III.C.1116

Aprobados por este Ayuntamiento los Padrones Contributivos, correspondientes al primer cuatrimestre de 1993, relativos al Precio Público por Suministro de Agua Potable, de la Tasa por Recogida de Basuras, y de la Tasa por Servicio de Alcantarillado, se exponen al público por período de quince días, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, a efectos de reclamaciones.

Simultáneamente, se anuncia que el período voluntario de pago de dichos tributos abarcará del 1 de Junio hasta el 1 de Agosto de 1993, en las dependencias del Ayuntamiento en días hábiles de 10 a 13 horas. Transcurrido dicho plazo se verificará su cobro por vía ejecutiva con el 20% de recargo más los intereses de demora y otros gastos a que diese lugar el procedimiento.

La presente resolución agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer Recurso de Reposición, previo al Contencioso-Administrativo, ante esta Alcaldía en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la aparición del presente anuncio en Boletín Oficial de La Rioja, que no suspenderá la eficacia del presente acto.

Prejano, 17 de Mayo de 1993.— El Alcalde, Dionisio Sota Ochoa.

AYUNTAMIENTO DE SORZANO

Aprobación definitiva de expediente de contribuciones especiales para la pavimentación de varias calles

III.C.1118

Elevido a categoría de definitivo el acuerdo provisional de imposición y ordenación de contribuciones especiales para la financiación de la obra de pavimentación de varias calles, por ausencia de reclamaciones, se publica íntegramente su texto, de conformidad con lo previsto en el art. 17.4 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales. Contra el mismo, de acuerdo con lo previsto en el art. 19.1 del mismo texto legal, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción:

MANUEL FERNANDEZ MORGÁ, Secretario del Ayuntamiento de Sorzano del que es Alcalde-Presidente el Sr. D. Leoncio Martínez Pascual, CERTIFICO:

Que este Ayuntamiento en sesión celebrada el día uno de setiembre de mil novecientos noventa y dos, adoptó por unanimidad el siguiente acuerdo:

IMPOSICION Y ORDENACION DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES PARA LA FINANCIACION DE LA OBRA "PAVIMENTACION DE VARIAS CALLES":

Examinado el expediente instruido para la aplicación de contribuciones especiales como consecuencia de la obra de Pavimentación de Varias Calles, atendiendo que se trata de una obra municipal ordinaria, dentro del ámbito de competencias locales, que produce un aumento del valor de los inmuebles a que afecta, por unanimidad, se acuerda:

PRIMERO: Imponer contribuciones especiales para la financiación de la obra de pavimentación de Varias Calles.

SEGUNDO: Ordenar el tributo, determinando sus elementos necesarios, en la forma siguiente:

A) Coste total de la obra, incluyendo honorarios de redacción del proyecto: NUEVE MILLONES CUATROCIENTAS VEINTISIETE MIL DOSCIENTAS UNA (9.427.201). Subvención concedida por la Comunidad Autónoma: CUATRO MILLONES OCHOCIENTAS TREINTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE (4.837.159). Coste soportado por el Ayuntamiento: CUATRO MILLONES QUINIENTAS NOVENTA MIL CUARENTA Y DOS (4.590.042).

B) La cantidad a repartir entre los beneficiarios, se fija en el 90% del coste soportado por el Ayuntamiento. De conformidad con el informe técnico, se consideran tres partes en el proyecto, que corresponden con otras tantas calles, asignando a cada una en función de sus circunstancias particulares, los siguientes costes soportados por el Ayuntamiento: CALLE MAYOR: TRES MILLONES CIENTO VEINTIUNA MIL DOSCIENTAS VEINTINUEVE (3.121.229). PLAZA DOCTOR CASTROVIEJO: SETECIENTAS OCHENTA MIL TRESCIENTAS SIETE (780.307). CALLE IRUELA: SEISCIENTAS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTAS SEIS (688.506)

C) Se aplica como módulo de reparto el metro lineal de fachada.

D) Se aprueba la relación de sujetos pasivos.

TERCERO: Exponer el expediente a efectos de reclamaciones, mediante anuncio que se publique en el BOR. Durante el plazo de exposición pública, los afectados podrán constituirse en Asociación Administrativa de Contribuyentes.

CUARTO: Si no se produjesen reclamaciones, el acuerdo se considerará aprobado definitivamente, notificándose individualmente a cada sujeto pasivo las cuotas que correspondan.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, a efectos de lo previsto en el art. 17.4 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, expido la presente visada por el Sr. Alcalde en Sorzano a diez de mayo de mil novecientos noventa y tres.

Sorzano, 12 de mayo de 1.993.— VºBº El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE TIRGO

Exposición pública de la Matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas. Ejercicio 1993
III.C.1119

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el 1º del Real Decreto 1172/1991, de 26 de Julio queda expuesta al público en este Ayuntamiento la Matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas ejercicio 1993 durante el plazo de quince días naturales contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

Contra los datos censales recogidos en la misma los interesados podrán interponer recurso de reposición ante el Jefe de la Dependencia de Gestión de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de La Rioja, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al del término del periodo de exposición pública de la Matrícula indicado en el apartado anterior, o reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional en el mismo plazo, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

Tirgo, 13 de Mayo de 1993.— El Alcalde, Eduardo Gómez Ortún.

AYUNTAMIENTO DE VILLAMEDIANA DE IREGUA

Exposición pública del Padrón del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica del ejercicio 1993 III.C.1120

Efectuada, por la Comisión de Gobierno de 13 de Mayo de 1.993, la aprobación del siguiente padrón:

— IMPUESTO SOBRE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA DEL EJERCICIO 1993, cuyo importe asciende a la cantidad de cinco millones novecientos nueve mil seiscientos seis pesetas (5.909.606 Pts.).

Se expone al público por espacio de veinte días mediante su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja al objeto que por los interesados puedan ser examinados dichos padrones.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 14.4 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra los mismos los interesados podrán interponer Recurso de Reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a contar de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

Villamediana de Iregua, a 14 de mayo de 1993.— El Alcalde, Enrique Héctor Lozano Sotelo.

AYUNTAMIENTO DE ZORRAQUIN

Exposición pública de las Cuentas del ejercicio de 1992 III.C.1121

Redactada la Cuenta General del Presupuesto referida al ejercicio económico de 1992, con sus justificantes y dictámenes y aprobada por la Asamblea Vecinal en sesión celebrada el día 20 de Abril de 1993, queda

expuesta al público en la Secretaría Municipal por plazo de quince días a los efectos de que pueda ser examinada y formular las reclamaciones, reparos y observaciones que se consideren pertinentes, durante dicho plazo y ocho días más, que de no producirse se entenderá definitivamente aprobada, y, en caso contrario, serán resultas por la Asamblea Vecinal.
Zorraquín, a 10 de Mayo de 1993.— El Alcalde.

MANCOMUNIDAD DE LA RIOJA ALTA

Incorporación definitiva de varios municipios III.C.1122

Resultando que los Ayuntamientos de San Torcuato y Baños de Rioja solicitaron en su día su incorporación a esta Mancomunidad; que por los mismos se ha dado cumplimiento a los trámites establecidos para ello en el artículo 21 de los Estatutos de esta Mancomunidad y que tal incorporación ha sido informada favorablemente por la Excm. Sra. Consejera de la Presidencia y Administraciones Públicas del Gobierno de La Rioja, mediante resolución de fecha 26 de Febrero de 1993, por unanimidad de los presentes, que representan la mayoría absoluta legal de los miembros del Consejo de la Mancomunidad, se acuerda:

Aceptar la incorporación de los Municipios de Baños de Rioja y San Torcuato a esta Mancomunidad de Municipios Rioja Alta, establecida para la prestación de los servicios de recogida, transporte y tratamiento de residuos sólidos urbanos y asistencia social, debiendo contribuir al sostenimiento de la Mancomunidad de acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de sus Estatutos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Rodezno, a 12 de Mayo de 1993.— El Presidente.

D. Administración Electoral

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE LOGROÑO

Constitución definitiva III.D.13

D^a María del Carmen Araujo García, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 5 de Logroño, Presidente de la Junta Electoral de Zona de Logroño,

HAGO SABER

Que en el día de hoy ha quedado constituida definitivamente la Junta Electoral de Zona de Logroño, con la siguiente composición:

PRESIDENTE: Doña María del Carmen Araujo García, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 5 de Logroño.

VOCAL: Don Nicolás Gómez Santos, Magistrado-Juez del Juzgado de

Primera Instancia e Instrucción número 3 de Logroño.

VOCAL: Doña Isabel González Fernández, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 6 de Logroño.

VOCAL NO JUDICIALES:

Don Jose Manuel Reboiro Fraile

Don Jose María Hospital Villacorta.

SECRETARIA: Doña María del Carmen López de Silanes Hernáez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 5 de Logroño.

Para su inserción en el Boletín Oficial de La Rioja, expido y firmo el presente en Logroño a diecinueve de mayo de mil novecientos noventa y tres.— El Presidente.

E. Administración de Justicia

JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA

Edicto III.E.1134

D JOSE-MIGUEL DEEFRUTOS VINUESA, SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA

DOY FE Y TESTIMONIO Que por Providencia dictada en el día de la fecha en los autos n° 262/93 seguidos a instancia de D MUSTAPHA KRISSEI contra la demandada "EUROTABIQUES S A", en reclamación por DESPIDO, he acordado citar al demandado "EUROTABIQUES S.A.", por encontrarse en ignorado paradero a fin de que comparezca en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sito en Avda de Pío XII, n° 33, primera planta, el próximo día 17 DE JUNIO a las 11 30 horas, para la celebración de los Actos de Conciliación y subsiguiente Juicio, en su caso, debiendo comparecer con todos los medios de prueba de que intente valerse, y con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de alguna de las partes.

Y para que sirva de citación en legal forma al demandado "EUROTABIQUES S.A." que se encuentra en ignorado paradero, y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, y colocación en el Tablón de anuncios este Juzgado de lo Social, expido el presente en la Ciudad de Logroño, a once de Mayo, de mil novecientos noventa y tres.— El Secretario.

Edicto III.E.1138

DON JOSE MIGUEL DE FRUTOS VINUESA, SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA, HAGO SABER

Que en los Autos 384 y 450/93, Ejecuciones 84 y 105/93, seguidos en este Juzgado a instancia de VALENTIN TOVILLAS UNTORIA Y OTROS contra EMBUTIDOS LOS BERONES obra la resolución que en su parte dispositiva dice:

Procédase por vía de apremio a la ejecución solicitada y se decreta la acumulación de estos Autos 450/93, Ejecución 105/93, a instancia de VALENTIN TOVILLAS UNTORIA Y OTROS contra EMBUTIDOS LOS BERONES S.A. a los Autos 384/93, Ejecución 84/93, en los que seguirá la tramitación, sumando un principal acumulado de 1.830.295 Pts mas 183.029 Pts presupuestadas provisionalmente para intereses y costas.

Hasta cubrir el total acumulado que se reclama en estas actuaciones se decreta el embargo de la finca de Nalda n° 3199, libro 39, tomo 1025 y folio 90 del Registro de la Propiedad n° 2 de Logroño, y asimismo se decreta el embargo del vehículo LO-1326-G. Librese el oportuno mandamiento al expresado Registro para la anotación preventiva de embargo y oficiase a la Jefatura Provincial y al Subsector de Tráfico de la Guardia para que se proceda a la anotación del embargo y precinto del vehículo respectivamente.

Dése audiencia al Fondo de Garantía Salarial para que en el término de QUINCE DIAS inste lo que a su derecho convenga con la advertencia que de no hacerlo podrá declararse la insolvencia provisional de la demandada.

Llévese testimonio de esta resolución a los Autos 384/93, Ejecución 84/93, a los efectos oportunos.

Así lo acuerda, manda y firma el Ilmo Sr. Don Carlos Marín Ibáñez, Magistrado-Juez de Lo Social de La Rioja. Do y fe.

Para que conste y sirva de notificación a la parte demandada e interesados expido el presente edicto en Logroño a 17 de Mayo de 1993.— El Secretario.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION N° 1 DE LOGROÑO

Notificación de sentencia III.E.1139

DOÑA MARIA SOL VALLE ALONSO, Magistrado-Juez del Juzgado

de 1ª Instancia número Uno, en rég. de sustit.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue juicio de Menor Cuantía con el número 23 de 1.993, en el que se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

SENTENCIA.— En la Ciudad de Logroño a veintinueve de abril de mil novecientos noventa y tres.

Habiendo visto la Ilma. Sra. Doña Maria Sol Valle Alonso, Magistrado Juez, en régimen de sustitución del Juzgado de Primera Instancia nº 1 de Logroño, los presentes autos de Declarativo Menor Cuantía número 23/93 a instancia de Don José Ramón SAENZ LOPEZ con D.N.I. 16.438.174 domiciliado en calle Congreso nº 1, 5º C (Logroño) representado por la Procuradora de los Tribunales Doña Maria Luisa Marco Ciria y defendido por el Letrado Don Jose Ramón Sáenz López, contra Don Silverio CALVO PASCUAL con D.N.I. 16.306.860 domiciliado en calle Senado nº 2, 1º A (Logroño) representado por la Procuradora de los Tribunales Doña Maria Paz Fernández Beltrán y defendido por el Letrado Don José Manuel Reinares Llanos, contra Doña Juana ALUTIZ BARENAS (fallecida) y HERENCIA YACENTE Y DESCONOCIDOS HEREDEROS DE Doña Juana Alútiz Barenas, en estado legal de rebeldía procesal; Y

FALLO.— Que estimando la demanda formulada por la Procuradora de los Tribunales Sra. Martínez García, en nombre y representación de Don Jose Ramón SAENZ LOPEZ contra Don Silverio CALVO PASCUAL y la Herencia Yacente y Herederos Desconocidos de su esposa fallecida Sra. Alútiz Barenas, debo declarar y declaro que pertenece al actor el dominio de la plaza de garaje nº 71, por haberla adquirido legítimamente de su dueño y por título de compra ante Notario, siendo el título de propiedad de los demandados nulo e ineficaz, ordenándose en consecuencia la cancelación del asiento practicado en el Registro de la Propiedad nº 3 de Logroño.

Igualmente se declaran nulas y deben ser canceladas las inscripciones subsistentes y subsiguientes en el Registro de la Propiedad, relativas a dichos títulos, debiendo los demandados estar y pasar por las anteriores declaraciones y cancelaciones. Y todo ello sin hacer expresa condena en costas.

Así por ésta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la demandada HERENCIA YACENTE Y HEREDEROS DE DONA JUANA ALUTIZ BARENAS, se expide el presente en Logroño, a 17 de Mayo de 1993.— La Secretario.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 6 DE LOGROÑO

Edicto de subasta

III.E.1135

DOÑA ISABEL GONZALEZ FERNANDEZ, MAGISTRADO-JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO SEIS DE LOS DE LOGROÑO.

HACE SABER: Que en éste Juzgado, y con el núm. 408/92, se sigue Procedimiento Judicial Sumario del Artículo 131 DE LA LEY HIPOTECARIA, sobre reclamación de cantidad y en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por 1ª, 2ª y 3ª vez y por término de VEINTE DIAS, los bienes que más abajo se reseñan, señalándose para la celebración de las mismas, en los días y horas que a continuación se indican, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones.

1º. Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de tasación para la subasta.

2º. Que los licitadores para tomar parte en las mismas consignarán una cantidad igual al 20 % del tipo de subasta, depositando en la mesa del Juzgado o lugar destinado al efecto, mandamiento del depósito previo exigido, pudiendo hacer postura por escrito en pliego cerrado.

3º. Que no pueden participar en ellas en calidad de ceder el remate a un tercero, con excepción del ejecutante.

4º. Que los autos y la certificación del registro a qué se refiere la Regla 4ª del Art. 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes -si los hubiere- al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas sin destinarse a su extinción el precio del remate.

LA PRIMERA SUBASTA en la que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de tasación para la subasta tendrá lugar el próximo día SIETE DE SEPTIEMBRE A LAS DIEZ HORAS.

LA SEGUNDA SUBASTA que se celebrará en el caso de no haber postor en la primera subasta y con la rebaja del 25 % de la primera, tendrá lugar el próximo día ONCE DE OCTUBRE A LAS DIEZ HORAS.

LA TERCERA SUBASTA que tendrá lugar en el caso de no haber postor en la segunda subasta y se celebrará sin sujeción a tipo, tendrá lugar el próximo día ONCE DE NOVIEMBRE A LAS DIEZ HORAS.

Se previene a los licitadores que si por causa de fuerza mayor no pudiera celebrarse cualquiera de dichas subastas, en el día señalado, se celebrarán al siguiente hábil, a la misma hora, y en su caso en días sucesivos también a la misma hora.

LOS BIENES HIPOTECADOS QUE SE SUBASTAN SON:

1.— Número cuatro.— La vivienda o piso primero centro derecha, tipo B). Inscrita al Tomo 1.013, Libro 129, folio 54, finca 9.447 del Registro de la Propiedad de Nájera. Valor de tasación DIECISIETE MILLONES

DOSCIENTAS TREINTA Y OCHO MIL PESETAS (17.238.000 Ptas.)

2.— Número uno D).— Local en planta de sótano con entrada por escalera de bajada y pasillo común. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Nájera al Tomo 900, libro 107, folio 75, finca 11.068. Valor de tasación CUATROCIENTAS CUARENTA Y DOS MIL PESETAS (442.000 Ptas.).

Y para que así mismo sirva de notificación a los demandados DON GERARDO MONASTERIO ALVAREZ y DOÑA NATIVIDAD INMACULADA PEREZ PASCUAL-Y DON SALVADOR -- MONASTERIO ALVAREZ, expido y firmo el presente en Logroño, a 10 de Mayo de 1993.— La Secretaria.

Sentencia

IV.A.1136

DOÑA ISABEL GONZALEZ FERNANDEZ, MAGISTRADO-JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO SEIS DE LOS DE LOGROÑO.

HAGO SABER: Que en este Juzgado a mi cargo se sigue Juicio Ejecutivo nº 471/92, a instancia de MENHIR LEASING S.A., representado por la Procuradora Sra. Urbiola Canovaca, contra CENPA CORREDURIA DE SEGUROS S.A., con domicilio en Logroño, ahora en paradero desconocido, y declarado en situación procesal de rebeldía, en reclamación de cantidad, y en los que se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo, son como siguen:

SENTENCIA.— En Logroño, a diez de Mayo de mil novecientos noventa y tres, La Ilma. Sra. Dña. ISABEL GONZALEZ FERNANDEZ, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia nº Seis de la misma y su Partido, habiendo visto los presentes autos de Juicio Ejecutivo nº 471/92, seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante Menhir Leasing S.A., representado por el Procurador Dña. Urbiola Canovaca, y bajo la dirección del Letrado D. Javier Aguirre, y de la otra como demandado Cenpa, Correduría de Seguros, S.A., que figura declarado en rebeldía, en reclamación de cantidad y por los siguientes:

FALLO.— Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra Cenpa, CORREDURIA DE SEGUROS S.A., hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y con su importe íntegro pago a MENHIR LEASING S.A., de la cantidad de OCHOCIENTAS CINCO MIL NOVECIENTAS TREINTA Y SEIS PESETAS DE PRINCIPAL, más los intereses legales correspondientes y costas causadas y que se causen en la cuales expresamente condeno a dicho demandado. Así por esta mi Sentencia que por la rebeldía del demandado se notificará en los Estrados del Juzgado, y en el B.O de La Rioja, caso de que no se solicite se notificación personal, lo pronuncio mando y firmo.— Publicada en el mismo día de su fecha por la Ilma. Magistrado Juez que la suscribe.— Están las firmas del Juez y del Secretario.—Rubricados.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado rebelde Cenpa, Correduría de Seguros, S.A., que actualmente se encuentran en ignorado paradero, a quienes al mismo tiempo se les hace saber su derecho de poder interponer recurso de apelación contra citada resolución, en el plazo de cinco días a partir de la fecha de la publicación del presente, por ante la Ilma. Audiencia Provincial de Logroño, expido el presente en Logroño, a 17 de Mayo de 1993.— La Secretaria.

Cédula de citación

III.E.1140

En cumplimiento de lo acordado por la Ilma. Sra. Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción nº Seis de Logroño, en autos de JUICIO DE FALTAS 74/93 sobre LESIONES EN AGRESION, se cita a D. ALDEHAMID EL OUAKILI, cuya última residencia era C/ Mayor, 106, 1º Centro, y en la actualidad en ignorados paraderos y domicilio, para que en concepto de Parte, comparezca en este Juzgado, sito en la C/ Bretón de los Herreros nº 5, a fin de prestar declaración, el día 28 de Mayo de 1993, y a las 10,00 horas, con la prevención de que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse.

Logroño, 11 de Mayo de 1993.— El Secretario Judicial.

Edicto de subasta

III.E.1141

Dª ISABEL GONZALEZ FERNANDEZ, MAGISTRADO-JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO SEIS DE LOS DE LOGROÑO.

HAGO SABER: Que en este Juzgado, y con el nº 133/93, se sigue procedimiento referente a los autos de Juicio de PROCEDIMIENTO SUMARIO DEL ART. 131 L.H., a instancia de CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE ZARAGOZA, ARAGON Y RIOJA, representada por la Procuradora Sra. Zuazo Cereceda, contra Compañía Mercantil RIOTER S.A. Y PROVINCIA DE SAN JOSE DE LA ORDEN DE AGUSTINOS RECOLETOS, sobre reclamación de cantidad en los que por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por 1ª, 2ª y 3ª vez y por término de veinte días, los bienes que mas abajo se reseñan, señalándose para la celebración de los mismos, en los días y horas que a continuación se indican, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

1º.— Que no se admitirán posturas que no cubran el valor de la tasación.

2º.— Los licitadores para tomar parte en las mismas, consignarán en la cuenta de consignaciones nº 2263 del Banco Bilbao Vizcaya, una cantidad igual al 20% del tipo de subasta, pudiendo hacer postura por escrito en pliego cerrado.

3º.— Y pueden así mismo participar en ellas en calidad de ceder a un tercero.

4º.— Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4ª del art. 131 de la L.H., están de manifiesto en la secretaría del Juzgado, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiera al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas sin destinarse a su extinción el precio del remate.

LA PRIMERA SUBASTA en la que no se admitirán posturas que no cubran el valor de la tasación, tendrá lugar el día DIECISEIS DE SEPTIEMBRE A LAS DIEZ HORAS.

LA SEGUNDA SUBASTA que se celebrará en el caso de no haber postor en la primera subasta y con la rebaja del 25% de la primera, tendrá lugar el día DIECINUEVE DE OCTUBRE A LAS DIEZ HORAS.

LA TERCERA SUBASTA que tendrá lugar en el caso de no haber postor en la segunda subasta y celebrará sin sujeción a tipo, tendrá lugar el día DIECISEIS DE NOVIEMBRE A LAS DIEZ HORAS.

Se previene a los licitadores que si por causa de fuerza mayor no pudiera celebrarse cualquiera de dichas subastas, en el día señalado se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, y en su caso en día sucesivos también a la misma hora.

FINCA HIPOTECADA OBJETO DE SUBASTA:

Edificio destinado a Seminario Apostólico en campos de recreo y deportes en la parte Norte y dedicada la parte Sur para cultivo y huerto, situada en Logroño, termino de Necedillo o Pasaderas; toda la finca tiene una superficie de seis hectáreas veintiocho áreas y ochenta y seis centiáreas existiendo en la misma las siguientes condiciones: En la parte Noreste y con frente principal al Camino de Alberite, edificio residencia con una superficie edificada de 2.607,59 m2. En la parte Poniente ha sido levantado también de nueva planta otro edificio, con una superficie edificada de 184,93 m2. Inscrita en el Registro de la Propiedad nº Tres de Logroño, al libro 1085, folio 130, finca 8944 (antes 5088), inscripción 7ª. Se valora a efectos de subasta en (995.828.000 pts.) NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTAS VEINTIOCHO MIL PESETAS.

Y para que asimismo sirva de notificación del señalamiento del lugar, día y hora para el remate a los deudores Compañía Mercantil RIOTER S.A. y PROVINCIA DE SAN JOSE DE LA ORDEN DE AGUSTINOS RECOLETOS, expido el presente a 14 de mayo de 1993.— La Secretaría.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 7 DE LOGROÑO

Edicto de subasta

III.E.1137

El Magistrado-Juez del Juzgado de 1ª. Instancia e Instrucción nº 7 de Logroño, por el presente,

HACE SABER: que en este Juzgado se sigue Juicio Ejecutivo, señalado con el nº 348/92 a instancia del Banco Central Hispano Americano representado por el Proc. Sr. Toledo contra D. Roberto Ramírez de Cavia y otros, en el cual se sacan en venta y pública subasta los bienes embargados, por término de VEINTE DIAS, habiéndose señalado para su celebración los siguientes días y horas:

- Primera subasta: VEINTE DE JULIO A LAS 11 horas.
- Segunda TRECE DE SEPTIEMBRE a las 11 horas.
- Tercera SIETE DE OCTUBRE a las 11 horas.

CONDICIONES DE LA SUBASTA

Los licitadores para poder tomar parte en las subastas deberán consignar previamente en la "Cuenta de Depósitos y Consignaciones Judiciales", en Banco Bilbao-Vizcaya de Logroño, al menos el veinte por ciento del valor de tasación de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

En la primera subasta no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios del valor de tasación de los bienes. En la segunda las posturas mínimas no serán inferiores a los dos tercios de dichos valor de tasación rebajado en un veinticinco por ciento y en la tercera se admitirán posturas sin sujeción a tipo.

Desde el anuncio de estas subastas hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el resguardo de la consignación previa en la entidad bancaria antes expresada, sin cuyo requisito no serán admitidas.

Las actuaciones y la certificación de cargas a que se refiere el artículo 1.489 de la Ley de Enjuiciamiento Civil se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado.

Se hace constar la carencia de títulos de propiedad de los bienes objeto de subasta sin que el demandante haya solicitado suplir su falta.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

— Pajar semiderruido sito en Lagunilla de Jubera de 75 m2 de superficie y Linda dcha C/ Ventas núm. 10., Izda. Ventas núm. 14 y Fondo Ventas núm. 33 Tasado para subasta en 450.000 ptas.

— Finca Urbana sita en Lagunilla de Jubera de 83 m2 de la calle Ventas 54. Tasado para subasta en 675.000 pts.

— Finca Urbana sita en Lagunilla de Jubera, calle Ventas núm. 60, con una superficie en solar de 97 m2, distribuidas en superficie cubierta

semiderruida 39 m2 y descubierta 58 m2, linda Dcha. calle Venta núm. 54, Izda.

Calle Ventas 62 y fondo limite urbano.

Tasado para subasta en 300.000 pts.

— Finca urbana sita en Lagunilla de Jubera calle Ventas núm. 28, de superficie solar 89 m2, distribuida en superficie cubierta semiderruida 45 m2, y en descubierta 44 m2 y linda dcha, calle Real 26 Ida. calle Real 30, fondo limite urbano.

Tasado para subasta en 325.000 pts.

Dado en Logroño, 17 de mayo de 1.993.— El Magistrado Juez.— La Secretaria.

Edicto de subasta

III.E.1142

El Magistrado-Juez del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 7 de Logroño, por el presente,

HACE SABER: Que en este Juzgado se sigue Juicio Ejecutivo, señalado con el nº 59/92 a instancia de HEREDEROS CERAMICA SAN PEDRO S.A., representada por la Procuradora Sra. Urbiola contra HABITATS DE CANTABRIA DON ALBERTO Y MIGUEL SOLANO GOMEZ se sacan en venta y pública subasta los bienes embargados, por término de VEINTE DIAS, habiéndose señalado para su celebración los siguientes días y horas:

- Primera subasta: DOS DE SEPTIEMBRE a las 10 horas.
- Segunda VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE a las 10 horas.
- Tercera VEINTIDOS DE OCTUBRE a las 10 horas.

CONDICIONES DE LA SUBASTA

Los licitadores para poder tomar parte en las subastas deberán consignar previamente en la "Cuenta de Depósitos y Consignaciones Judiciales", en Banco Bilbao-Vizcaya de Logroño, al menos el veinte por ciento del valor de tasación de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

En la primera subasta no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios del valor de tasación de los bienes. En la segunda las posturas mínimas no serán inferiores a los dos tercios de dichos valor de tasación rebajado en un veinticinco por ciento y en la tercera se admitirán posturas sin sujeción a tipo.

Desde el anuncio de estas subastas hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el resguardo de la consignación previa en la entidad bancaria antes expresada, sin cuyo requisito no serán admitidas.

Las actuaciones y la certificación de cargas a que se refiere el artículo 1.489 de la Ley de Enjuiciamiento Civil se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado.

Se hace constar la carencia de títulos de propiedad de los bienes objeto de subasta sin que el demandante haya solicitado suplir su falta.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

URBANA sita en la calle Bajada de Gándara núm. 22 (antes 9) en la tercera planta del inmueble piso 2ª de la dcha en Santander:

Inscrita al folio 64, libro 536, finca 38.261.

Tasado para subasta en 3.160.000 ptas.

Dado en Logroño, a 18 de Mayo de 1993.— El Magistrado-Juez.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 1 DE CALAHORRA

Edicto de subasta

III.E.1143

D. Benito Pérez Bello, Juez de 1ª Instancia nº 1 de la ciudad de Calahorra (La Rioja) y su partido, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos del procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, registrados bajo el número 99/93, seguidos a instancias de BNACO DE BILBAO VIZCAYA, S.A., representada por el Procurador Sr. Miranda Adán, contra ALEJANDRO JOSE Mª TOLEDO CALVO y Dª Mª BLANCA LOPEZ ESCRICH.

En dichos autos se ha señalado para la venta en pública subasta de las fincas que al final se indican las siguientes fechas y horas:

PRIMERA SUBASTA, día 12 de Julio. Hora 10:05

SEGUNDA SUBASTA, día 13 de Septiembre. Hora 10:05

TERCERA SUBASTA, día 18 de Octubre. Hora 10:15

Todas ellas a celebrar en la Sala de Audiencia de este Juzgado; sito en Avda. de Numancia nº 26 2ª planta de esta ciudad bajo las siguientes condiciones:

1ª. Servirá de tipo para la primera subasta la cantidad que se indicará junto al bien a subastar y no se admitirá postura inferior a dicho tipo.

2ª. Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4ª del art. 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

3ª. Solo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero.

4ª. Los que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la cuenta de depósitos y consignaciones nº

2244/000/18/0099/93, del Banco Bilbao Vizcaya de esta plaza, una cantidad igual, por lo menos al 20% del tipo que sirve para cada subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos (en el supuesto de tercera subasta el depósito será el mismo que para la segunda).

5ª. Para la celebración de la segunda subasta, servirá de tipo el 75% de la primera y para la tercera subasta no está sujeta a tipo.

6ª. Servirá el presente como notificación a la parte demandada de las fechas de subasta, conforme a lo preceptuado en la regla 7ª del art. 131 de la Ley Hipotecaria, para el caso de no ser hallada en la finca hipotecada.

FINCAS QUE SE SUBASTAN:

Local destinado a negocio ocupando la totalidad de la planta primera o baja de la casa nº 10 en calle Mártires de Calahorra dividida en varios departamentos, uno de ellos exterior con acceso propio exclusivo por la calle de su situación ocupado por el Bar Capri, otros interiores con acceso por el portal común y un patio de luces. Linda derecha entrando, casa colindante de Pelayo Díaz Gil, izquierda portal y arranque de escalera y casa colindante de Herederos de Juan Aznar, fondo de la de Santiago Díaz Gil. Superficie ocupada 197 m2. Cuota de participación en el inmueble: 50%. Inscripción tomo 357, libro 223, folio 1 vuelto, finca 19.657.

Valorada para subasta en 32.283.380 ptas.

Dado en Calahorra, a 14 de Mayo de 1993.— La Secretario.

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 DE NAVARRA

Edicto (5783)

III.B.1144

DOÑA MERCEDES VITRIAN ARIGITA SECRETARIA DEL
JUZGAD DE LO SOCIAL NUMERO TRES DE NAVARRA

IV. Anuncios

A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS

Concurso abierto para la contratación de: "ADQUISICION DE UN VEHICULO TIPO CARAVAN CON DESTINO A LA DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTES". Expediente Nº 09-4-2.1-011/93 IV.A.379

El Consejo de Obras Públicas y Urbanismo, convoca el siguiente concurso abierto:

Objeto: "ADQUISICION DE UN VEHICULO TIPO CARAVAN CON DESTINO A LA DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTES". Presupuesto de contrata: Un millón quinientas mil pesetas (1.500.000.- Ptas).

Fianza provisional: Treinta mil pesetas (30.000.- Ptas).

Plazo de entrega: Un mes (1 mes)

Presentación de proposiciones: Hasta las trece horas del día 22 de junio de 1.993, en el Registro general del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja (c/ Calvo Sotelo, 3 bajo).

Apertura pública de proposiciones económicas: A las trece horas del día 28 de junio de 1.993, en la sala de licitaciones del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja (c/ Calvo Sotelo, 3-1º Dcha, entrada por c/ Gral Vara de Rey).

El Pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, se hallan a disposición de los interesados en la Sección de Contratación de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas (c/ Calvo Sotelo, 3-1º Dcha, entrada por c/ Gral. Vara de Rey, 3), durante los días y horas hábiles de oficina.

Logroño, 24 de mayo de 1.993.— La Responsable del Area de Contratación, Carmen Mª López Sáenz.

Concurso abierto, en tramitación de urgencia, para la contratación de las obras de: "DESGLOSADO Nº 1 DE LA AMPLIACION DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO CIDACOS EN EL PARAJE "EL VETO", EN EL TERMINO MUNICIPAL DE ARNEDO (LA RIOJA)". Expediente Nº 09-1-2.1-012/93 IV.A.393

El Consejo de Obras Públicas y Urbanismo, convoca el siguiente concurso abierto en tramitación de urgencia:

Objeto: "DESGLOSADO Nº 1 DE LA AMPLIACION DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO CIDACOS EN EL PARAJE "EL VETO", EN EL TERMINO MUNICIPAL DE ARNEDO (LA RIOJA)".

Presupuesto de contrata: quince millones ochocientos ochenta y siete mil seiscientos treinta y una pesetas (15.887.631.- Ptas).

Clasificación del contratista. Grupo: A, Subgrupo: 1, Categoría: c. Plazo total de ejecución: seis meses (6 meses)

HAGO SABER: Que en el Procedimiento nº ... que se tramita en este Juzgado de lo Social a instancia de D. José Benegas Durán, contra la Empresa "MITRA RIOJA, S.A." domiciliada en Logroño, en reclamación de cantidad, hoy en trámite de ejecución con el nº 50/93.3A, se ha dictado auto con fecha 26.3.93. en cuya parte dispositiva se dice:

Proceder a la ejecución y se decreta, sin previo requerimiento, embargo de bienes de la parte ejecutada MITRA RIOJA, S.A., suficientes para cubrir la cantidad de 525.712 pts. en concepto de principal, 50.000 pts. en concepto de costas, y ... pts. en concepto de intereses, dándose comisión para la diligencia de embargo a practicar a un agente de este Juzgado, asistido del Secretario o funcionario habilitado, sirviendo esta Resolución de oportuno Mandamiento en forma para la práctica acordada, guardándose en la traba el orden y limitaciones que establecen los artículos 1.447 y 1.449 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, con la salvedad establecida por el artículo 251 de la Ley de Procedimiento Laboral. Instese de los Organismos Públicos el acreditamiento de bienes de la empresa ejecutada y librese exhorto al Juzgado de lo Social Decano de Logroño.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra el presente Auto puede interponerse recurso de Reposición por las partes, en el plazo de TRES DIAS a contar desde su notificación, sin perjuicio de su ejecutividad.

Así por este mi Auto lo pronuncio, mando y firmo a D. Javier Martínez Azagra, Magistrado-Suplente del Juzgado de lo Social nº 3 de Navarra.

Y para que sirva de notificación a la Empresa ejecutada, que se encuentra en ignorado paradero, se publica el presente Edicto en el B.O. de la Provincia a los efectos legales procesales, advirtiéndole que las siguientes comunicaciones se practicarán en Estrados, salvo auto, sentencias o emplazamientos.

Dado en Pamplona a, 12 de Mayo de 1993.— La Secretaria.

Presentación de proposiciones: Hasta las trece horas del día 8 de junio de 1.993, en el Registro general del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja (c/ Calvo Sotelo, 3 bajo).

Apertura pública de proposiciones económicas: A las trece horas del día 16 de junio de 1.993, en la sala de licitaciones del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja (c/ Calvo Sotelo, 3-1º dcha, entrada por c/ Gral Vara de Rey, 3).

El pliego de cláusulas administrativas particulares y el proyecto, se hallan a disposición de los interesados en la sección de contratación de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas (c/ Calvo Sotelo, 3-1º dcha, entrada por c/ Gral Vara de Rey, 3), durante los días y horas hábiles de oficina.

Logroño, 24 de mayo de 1.993.— La Responsable del Area de Contratación, Carmen Mª López Sáenz.

Concurso abierto en tramitación de urgencia para la: "CONTRATACION DEL PLAN INNOVACION TECNOLOGICA PARA LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA" Expediente nº 12-5-2.1-002/93 IV.A.394

El Consejero de Hacienda y Economía convoca el siguiente concurso abierto en tramitación de urgencia:

Objeto: "CONTRATACION DEL PLAN INNOVACION TECNOLOGICA PARA LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA"

Presupuesto de contrata: Diez millones de pesetas (10.000.000.—Ptas).

Fianza provisional: Doscientos mil pesetas (200.000.-Ptas)

Plazo total: Hasta el 31 de diciembre de 1993.

Presentación de proposiciones: Hasta las trece horas del día 8 de junio de 1.993, en el Registro general del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja (c/ Calvo Sotelo, 3 bajo).

Apertura pública de proposiciones económicas: A las trece horas del día 18 de junio de 1.993, en la sala de licitaciones del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja (c/ Calvo Sotelo, 3-1º dcha), entrada por (c/ Gral Vara de Rey, 3).

El Pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas se hallan a disposición de los interesados en la sección de Contratación de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas (c/ Calvo Sotelo, 3-1º dcha, entrada por c/ Gral. Vara de Rey, 3), durante los días y horas hábiles de oficina.

Logroño, 25 de mayo de 1.993.— La Responsable del Area de Contratación, Carmen Mª López Sáenz.

AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA

Aprobación del pliego de condiciones que han de regir la contratación directa de los trabajos de mantenimiento de las instalaciones deportivas del C.P.M. "La Planilla", excepto el campo de fútbol y bar, durante la temporada de verano de 1993

IV.A.364

Aprobado por la Comisión de Gobierno reunida en sesión de 11 de Mayo de 1993 el Pliego de Condiciones Generales que ha de regir la Contratación Directa de los trabajos de mantenimiento de las Instalaciones Deportivas del C.P.M. "La Planilla", excepto el campo de fútbol y bar, durante la temporada estival de 1993, se expone al público durante el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, para que puedan formularse las reclamaciones que se estiman pertinentes.

Calahorra, 12 de Mayo de 1993.— La Alcaldesa.

AYUNTAMIENTO DE CAMPROVIN*Devolución de fianza definitiva*

IV.A.365

Solicitada que ha sido por D. Juan como garantía de las obras de pavimentación de la plaza de la Iglesia, se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, a los efectos de que puedan presentar reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible por razón del contrato garantizado, en el término de quince días hábiles, contados a partir de la inserción de este anuncio en el B.O.R.

Camprovin, a 13 de Mayo de 1993.— El Alcalde, Francisco Rica Pascual.

AYUNTAMIENTO DE LARDERO*Devolución de fianza*

IV.A.366

Por su adjudicatario EQUIPOS MECANIZADOS, S.A. GISPERT ha sido solicitada la devolución de la fianza constituida en garantía del Suministro de un Sistema Informático a este Ayuntamiento adjudicado mediante Concurso.

Lo que se hace público para que en el plazo de quince días contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja puedan presentar reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Lardero, 18 de Mayo de 1993.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO*Concurso público de actividades musicales y lúdicas San Mateo 93*

IV.A.384

Aprobado por la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento en sesión de fecha 12 de mayo de 1993, el Pliego para la contratación por concurso público de actividades musicales y lúdicas San Mateo 1993, se expone al público durante el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, para que puedan presentarse las reclamaciones que estimen convenientes.

Simultáneamente se anuncia concurso, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el mencionado Pliego.

Objeto: Servicio de actividades musicales y lúdicas para San Mateo 1993.

Tipo: 21.000.000 ptas.

Plazo de contrato: Del 20 al 26 de septiembre de 1993 (duración de las fiestas).

Garantías: Fianza provisional: 400.000 pts. Fianza definitiva: 800.000 ptas.

Documentación: Puede obtenerse en la Unidad de Cultura y Fiestas Populares.

Proposiciones: Se presentarán necesariamente en la Secretaría General del Ayuntamiento de Logroño, hasta las 14 horas, durante los 30 días hábiles siguientes a aquél en que tenga lugar la inserción del anuncio de concurso en el Boletín Oficial de La Rioja.

Si el último día fuese sábado, el plazo finalizará el siguiente día hábil.

Apertura de proposiciones: A las doce horas del día hábil siguiente a aquél en que finalice el plazo de presentación de proposiciones. Si fuese sábado, el siguiente día hábil.

Modelo de proposición: "D. ..., con D.N.I. nº ... expedido en ... el día ..., con domicilio en ... calle ..., nº ..., en nombre propio (o en representación de ...)

SOLICITA:

Tomar parte en el concurso convocado mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de La Rioja nº ..., de fecha ..., para la contratación del servicio de actividades musicales y lúdicas, San Mateo 1993, a cuyo efecto presenta los documentos exigidos en la Condición 26ª del Pliego de Condiciones-tipo y se compromete a la prestación del servicio por el precio de ... ptas., que significa una baja de ... ptas. sobre el tipo de licitación.

En ..., a ... de ... de 1993.

(Firma del licitador)''.

Logroño, 21 de mayo de 1993.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE PEDROSO*Adjudicación de batidas de jabalí*

IV.A.367

Dada cuenta expediente de su razón y vista oportuna Acta de adjudicación de remate a favor de D. JOAQUIN ESPUELAS PEÑALVA, D.N.I. 16.507.624, y visto que se cumplen las condiciones aprobadas en Pliego de Cláusulas de su razón, y debatido el asunto por los Corporativos, éstos por tres votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención ACUERDAN:

PRIMERO.— Adjudicar la subasta de cinco batidas de jabalí, de conformidad con Pliego de Condiciones cuyo extracto fue publicado en el B.O.R. nº 45 de 15 de Abril de 1993, a D. JOAQUIN ESPUELAS PEÑALVA, D.N.I. 16.507.624.

SEGUNDO.— Publicar extracto del presente Acuerdo en el BOR, Tablón de anuncios del Ayuntamiento y lugares de costumbre, así como dar traslado del presente Acuerdo al interesado, a todos los efectos legales, y a la Consejería de Agricultura y Alimentación del Gobierno de La Rioja.

A todos los efectos se hace público para que quien se considere interesado pueda formular, por plazo de diez días, cuantas alegaciones y/o reclamaciones convengan a derecho.

Pedroso, a 17 de Mayo de 1993.— El Alcalde, Manuel Novoa Alonso.

AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA SONSIERRA*Concurso para la instalación de la báscula municipal*

IV.A.391

Por resolución de la Alcaldía de fecha 21 de Mayo ha sido aprobado el Pliego de Cláusulas administrativas que han de regir el concurso de las obras de "Instalación de la báscula municipal", el cual se expone al público por el plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia el concurso, si bien la licitación se aplazará, cuanto resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Objeto de licitación.— La realización mediante concurso en procedimiento abierto de las obras de "Instalación de la báscula municipal".

Tipo de licitación:— 6.894.667 ptas. I.V.A. incluido, a la baja.

Duración del contrato: Desde la fecha de la notificación del acuerdo de adjudicación de las obras hasta la devolución de la fianza definitiva. Las obras se ejecutarán en el plazo de dos meses.

Exposición del expediente.— En la Secretaría del Ayuntamiento todos los días laborables, durante las horas de oficina, quedando exceptuado el sábado.

Pago.— Con cargo a la partida 6.627 del Presupuesto General para 1993.

Fianzas provisional y definitiva.— La fianza provisional se establece en 137.893 ptas. La fianza definitiva se establece en el 4 por 100 del importe de la adjudicación.

Plazo y lugar de presentación de las proposiciones.— En la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina durante el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja. No se considerará a estos efectos día hábil el sábado.

Apertura de proposiciones.— La apertura de proposiciones de la oferta económica tendrá lugar en el Salón de Actos del Ayuntamiento, a las 13.15 horas del quinto día hábil después de la finalización del plazo de presentación de las proposiciones. Caso de que fuese sábado se trasladará al siguiente día hábil.

Modelo de proposición económica.— Se presentarán en sobre cerrado en el que figurará la inscripción "Proposición para tomar aparte en la contratación por concurso de las obras de instalación de la báscula municipal convocada por el Ayuntamiento de San Vicente de la Sonsierra".

Dentro de este sobre mayor se contendrán dos sobres A y B, cerrados con la misma inscripción referida en el apartado anterior y un subtítulo.

El sobre A se subtitulará "Documentación acreditativa de la personalidad y características del contratista y garantía depositada". Y contendrá los siguientes documentos:

a) Documento Nacional de Identidad o fotocopia compulsada.

b) Escritura de poder, bastanteadada y legalizada, en su caso, si se actúa en representación de otra persona.

c) Escritura de constitución de la sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil, y número de identificación fiscal, cuando concurra una sociedad de esta naturaleza.

d) Resguardo acreditativo de haber depositado la fianza provisional.

e) Declaración responsable, ante Notario, autoridad judicial o administrativa de no estar incurso en las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en el artículo 9 de la Ley de Contratos del Estado y de estar al corriente de pago de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, en los términos previstos en el artículo 23.8 del Reglamento General de Contratación del Estado.

f) Documento que acredite la clasificación del contratista.

g) Las empresas extranjeras, presentarán despacho expedido por la embajada de España en el país respectivo, donde se certifique que conforme

a su legislación, tienen capacidad para contratar y obligarse, siendo de aplicación lo previsto en el artículo 24 del Reglamento General de Contratación del Estado.

h) Para el caso de agrupación temporal de Empresas deberá cumplimentarse lo dispuesto en los artículos 26 y 27 del Reglamento General de Contratación del Estado.

El sobre B se substituirá "Oferta económica y modificaciones al objeto del contrato" y contendrá:

a) La proposición con arreglo al siguiente modelo:

D. ... con domicilio en ... CP ..., y DNI nº ... expedido en ... con fecha ..., en nombre propio (o en representación de ... como acreditado por ...) enterado de la convocatoria de concurso anunciada en el Boletín Oficial de La Rioja nº ..., de fecha ... tomo parte en la misma, comprometiéndose a realizar las obras de "instalación de la báscula municipal", convocada por el Ayuntamiento de San Vicente de la Sonsierra", en el precio de ... pesetas (en letra y número), I.V.A. incluido, con arreglo al proyecto técnico y pliego de cláusulas administrativas que acepto íntegramente, haciendo constar que no estoy incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en el artículo 9 de la Ley de Contratos del Estado.

(Lugar, fecha y firma).

b) Memoria con los criterios y soluciones técnicas que servirán de base para valorar la proposición.

Gastos.— Los gastos derivados de la publicidad de la presente convocatoria correrán a cargo del adjudicatario.

San Vicente de la Sonsierra, a 21 de Mayo de 1993.— El Alcalde.

DELEGACION DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE LA RIOJA

*Venta por gestión directa en expediente de apremio de granja
El Mercadal, S.L.* IV.A.368

Habiendo quedado desierta la subasta celebrada el día 6-5-93 en primera y segunda licitación, se anuncia la venta por gestión directa del bien siguiente:

RUSTICA.— Heredad en San Román de Cameros (La Rioja), paraje Mercadal, de 1 Ha. 10 A. de superficie. Dentro existen tres pabellones destinados a granja ganadera, de 350 m2 dos de ellos y 279 m2 el tercero. Inscrita al nº 1823-N en Registro nº 2 de Logroño. Carga preferente: Hipotecada S.A.T. "San Antón".

Valoración: 5.700.000 Pts.

Se admitirán ofertas en sobre cerrado sin sujeción a tipo, hasta el día 7 de Junio de 1993 inclusive. Dichas ofertas deberán ir acompañadas de cheque conformado, extendido a favor del Tesoro Público, por importe del 10% de la cantidad ofertada, que tendrá la consideración de depósito de garantía y que se ingresará en firme en el Tesoro si el adjudicatario no satisface el precio del remate.

La apertura de sobres se efectuará el 8 de Junio a las 9,30 horas, en el Salón de Actos de esta Delegación, adjudicándose a la oferta más ventajosa de las presentadas.

Logroño, 7 de Mayo de 1993.— El Jefe Regional de Recaudación, Abilio Pérez Milla.

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL Dirección General de la Tesorería General de la Seguridad Social

Edicto de subasta

IV.A.369

El Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social Jefe de la Unidad de Recaudación 26/01 de Logroño.

HACE SABER: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en la Unidad a mi cargo contra los deudores a la Seguridad Social D. CONSULTORIA Y GESTION HUGAR, S.A., se ha dictado con esta fecha lo siguiente:

PROVIDENCIA.— Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General la subasta de los BIENES MUEBLES embargados a los deudores CONSULTORIA Y GESTION HUGAR S.A. procedase a la celebración de la citada subasta cuyo acto tendrá lugar el día 28 DE JUNIO DE 1.993 a las __NUEVE TREINTA (9 30) horas, en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.—C/ Sagasta, 2.— LOGROÑO, observándose en su tramitación y realización las prescripciones de los artículos 137, 139 y 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, R.D. 1517/91 de 11 Octubre.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.— Que es objeto de enajenación el siguiente bien:

DIVERSOS BIENES MUEBLES DE OFICINA:

A)___ MAQUINA ELECTRICA DE ESCRIBIR "SILVER REED", MODELO EX_300.

B)___ MAQUINA DE ESCRIBIR "OLIVETTI", MODELO LINEA 98, MANUAL.

C)___ FOTOCOPIADORA MARCA "RICOH", MODELO FT_2050.

D)___ MAQUINA DE ESCRIBIR ELECTRICA MARCA "SILVER REED", MODELO EX-30.

E)___ CALCULADORA MARCA "BUSIMAC", MODELO BC-1236.

G)___ MOBILIARIO DE OFICINA COMPUESTO DE:

— CUATRO MESAS ESCRITORIOS.

— MESAS AUXILIARES.

— ARMARIO ARCHIVADOR DE CUATRO PUERTAS.

— ARCHIVADOR DE CAJONES.

— ARCHIVADOR DE DOS ESTANTES Y DOS PUERTAS.

— MUEBLE AUXILIAR DE TRES CAJONES.

— MESA AUXILIAR DE LA FOTOCOPIADORA.

— ONCE SILLAS.

— TRES ARMARIOS DE DOS PUERTAS.

— UN SILLON.

— DOS MUEBLES DE ARCHIVO CON PUERTAS CORREDERAS.

— TRES SILLONES.

— UNA MESA BAJA DE RECIBIDOR.

TODO ELLO VALORADO EN SETECIENTAS SETENTA Y NUEVE MIL PESETAS (779.000,—PTS).

DEPOSITARIO: LOS CITADOS BIENES SE ENCUENTRAN DEPOSITADOS EN LAS OFICINAS DE LA EMPRESA SITA EN CALLE VITORIA, Nº 2 ENTREPLANTA DE ESTA CIUDAD.

Tipo de subasta en primera licitación: SETECIENTAS SETENTA Y NUEVE MIL PESETAS (779.000,-PTS).

2.— Todo licitador depositará previamente en metálico o cheque conformado a favor de la Dirección Provincial de la Tesorería General de La Rioja, en la Mesa de subasta fianza del veinticinco por ciento (25%) como mínimo del tipo de enajenación, fianza que perderá si hecha la adjudicación no completara el pago, entregando la diferencia entre su depósito y el precio del remate en el acto o al día siguiente hábil, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

3.— Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación del bien mueble, si se hiciera efectivo el pago total de los descubiertos.

4.— Desde el anuncio de subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, que se presentarán ante la Mesa de subasta y que serán abiertos al iniciarse la licitación y publicarse las posturas, surtiendo los mismo efectos que las que se realicen en dicho acto. Junto a este sobre se presentará otro conteniendo el depósito en metálico o en cheque bancario conformado a nombre de la Dirección Provincial de la Tesorería General de La Rioja.

5.— Si el bien no fuera enajenado en primera licitación, pasará a la segunda con una mejora del veinticinco por ciento en el tipo de subasta.

6.— Los licitadores podrán examinar la peritación oficial, certificado de cargas y documentación del expediente en horas de 9 a 14 en días hábiles de oficina en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, hasta una hora antes de la celebración de la subasta.

7.— Que en el caso de no ser enajenados la totalidad o parte de los mencionados bienes en primera o segunda licitación, se celebrará ALMONEDA durante los tres días hábiles siguientes al de la ultimación de la subasta.

8.— Se advierte a los deudores desconocidos y en rebeldía, a los acreedores pignoraticios forasteros o desconocidos, si los hubiere, de tenerlos notificados con plena virtualidad legal a todos los efectos por medio del presente edicto.

Logroño, 20 de Mayo de 1993.— El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Daniel Irigoyen San Martín.

Edicto de subasta

IV.A.370

El Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social Jefe de la Unidad de Recaudación de Logroño.

HACE SABER: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en la Unidad a mi cargo contra los deudores a la Seguridad Social D. MANUEL ALONSO RODRIGO, se ha dictado con esta fecha lo siguiente:

PROVIDENCIA.— Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General la subasta de los bienes embargados los deudores MANUEL ALONSO RODRIGO, procedase a la celebración de la citada subasta cuyo acto tendrá lugar el día 28 DE JUNIO DE 1.993 a las NUEVE TREINTA (9,30) horas, en DIRECCION PROV. DE LA TESORERIA GRAL. DE LA S.S. EN LA RIOJA.— SAGASTA, 2.— LOGROÑO. de Logroño, observándose en su tramitación y realización las prescripciones de los artículos 137, 139 y 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, R.D. 1517/91 de 11 Octubre.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.— Que es objeto de enajenación el siguiente bien:

VEHÍCULO: MATRICULA.— LO- 2945-J; TURISMO MARCA: FIAT, MODELO: UNO-60. VALORADO EN 580.000 PESETAS. NO CONSTAN CARGAS, SEGUN EL REGISTRO DE HIPOTECA MOBILIARIA Y PRENDA.

SE ENCUENTRA EN TALLERES AUTOFERGO DE RENAULT, SITO EN EL KM. 290 DE LA CARRETERA MADRID-IRUN EN CALZADA DE LA BUREBA (BURGOS)

Tipo de subasta en primera licitación: QUINIENTAS OCHENTA MIL.— (580.000.—) PESETAS.

2.— Todo licitador depositará previamente en metálico o cheque conformado en la Mesa de subasta fianza del veinticinco por ciento (25%) como mínimo del tipo de enajenación, fianza que perderá si hecha la adjudicación no completara el pago, entregando la diferencia entre su depósito y el precio del remate en el acto o al día siguiente hábil, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

3.— Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación del bien, si se hiciera efectivo el pago total de los descubiertos.

4.— Desde el anuncio de subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, que se presentarán ante la Mesa de subasta y que serán abiertos al iniciarse la licitación y publicarse las posturas, surtiendo los mismo efectos que las que se realicen en dicho acto. Junto a este sobre se presentará otro conteniendo el depósito en metálico o en cheque bancario conformado.

5.— Si el bien no fuera enajenado en primera licitación, pasará a la segunda con una mejora del veinticinco por ciento en el tipo de subasta.

6.— Los licitadores podrán examinar la peritación oficial, certificado de cargas y documentación del expediente en hora de 9 a 14 en días hábiles de oficina en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, hasta una hora antes de la celebración de la subasta.

7.— Que en el caso de no ser enajenados la totalidad o parte de los mencionados bienes en primera o segunda licitación, se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de la ultimación de la subasta.

8.— Se advierte a los deudores desconocidos y en rebeldía, a los acreedores pignoratícios forasteros o desconocidos, si los hubiere, de tenerlos notificados con plena virtualidad legal a todos los efectos por medio del presente edicto.

Logroño, 20 de Mayo de 1993.— El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Daniel Irigoyen San Martín.

Edicto de subasta

IV.A.371

El Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social Jefe de la Unidad de Recaudación de Logroño.

HACE SABER: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en la Unidad a mi cargo contra los deudores a la Seguridad Social D. GURMENSINDO NIETO BEZARES, se ha dictado con esta fecha lo siguiente:

PROVIDENCIA.— Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General la subasta de los bienes embargados los deudores GURMENSINDO NIETO BEZARES, procédase a la celebración de la citada subasta cuyo acto tendrá lugar el día 28 DE JUNIO DE 1.993 a las NUEVE TREINTA (9,30) horas, en DIRECCION PROV. DE LA TESORERIA GRAL. DE LA S.S. EN LA RIOJA.— SAGASTA, 2.— LOGROÑO de Logroño, observándose en su tramitación y realización las prescripciones de los artículos 137, 139 y 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, R.D. 1517/91 de 11 Octubre.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.— Que es objeto de enajenación el siguiente bien:

VEHICULO: MATRICULA.— LO- 2046-H; TRACTOR-CAMION, MARCA M.A.N. Y MODELO: 19362 FLT. EN 1.360.000.— PESETAS. ESTA VALORADO NO ESTA CAPTURADO. EL DOMICILIO DEL PROPIETARIO ES: HUESCA, 27, DE ESTA CIUDAD.

No CONSTAN CARGAS, SEGUN EL REGISTRO DE HIPOTECA MOBILIARIA Y PRENDA.

Tipo de subasta en primera licitación: UN MILLON TRESCIENTAS SESENTA MIL.— (1.360.000.—) PESETAS.

2.— Todo licitador depositará previamente en metálico o cheque conformado en la Mesa de subasta fianza del veinticinco por ciento (25%) como mínimo del tipo de enajenación, fianza que perderá si hecha la adjudicación no completara el pago, entregando la diferencia entre su depósito y el precio del remate en el acto o al día siguiente hábil, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

3.— Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación del bien, si se hiciera efectivo el pago total de los descubiertos.

4.— Desde el anuncio de subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, que se presentarán ante la Mesa de subasta y que serán abiertos al iniciarse la licitación y publicarse las posturas, surtiendo los mismo efectos que las que se realicen en dicho acto. Junto a este sobre se presentará otro conteniendo el depósito en metálico o en cheque bancario conformado.

5.— Si el bien no fuera enajenado en primera licitación, pasará a la segunda con una mejora del veinticinco por ciento en el tipo de subasta.

6.— Los licitadores podrán examinar la peritación oficial, certificado de cargas y documentación del expediente en horas de 9 a 14 en días hábiles de oficina en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, hasta una hora antes de la celebración de la subasta.

7.— Que en el caso de no ser enajenados la totalidad o parte de los mencionados bienes en primera o segunda licitación, se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de la ultimación de la subasta.

8.— Se advierte a los deudores desconocidos y en rebeldía, a los

acreedores pignoratícios forasteros o desconocidos, si los hubiere, de tenerlos notificados con plena virtualidad legal a todos los efectos por medio del presente edicto.

Logroño, 20 de Mayo de 1993.— El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Daniel Irigoyen San Martín.

Edicto de subasta

IV.A.372

El Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social Jefe de la Unidad de Recaudación de Logroño.

HACE SABER: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en la Unidad a mi cargo contra los deudores a la Seguridad Social D. PREFABRICADOS HORMIGON LOGROÑO, S.A., se ha dictado con esta fecha lo siguiente:

PROVIDENCIA.— Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General la subasta de los bienes embargados los deudores PREFABRICADOS HORMIGON LOGROÑO, S.A., procédase a la celebración de la citada subasta cuyo acto tendrá lugar el día 28 DE JUNIO DE 1.993 a las NUEVE TREINTA (9,30) horas, en DIRECCION PROV. DE LA TESORERIA GRAL. DE LA S.S. EN LA RIOJA.— SAGASTA, 2.— LOGROÑO de Logroño, observándose en su tramitación y realización las prescripciones de los Artículos 137, 139 y 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, R.D. 1517/91 de 11 Octubre.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.— Que es objeto de enajenación el siguiente bien:

DIVERSOS UTENSILIOS Y MATERIALES DE CONSTRUCCION: A).— UTENSILIOS DE CONSTRUCCION: 1º).— UN MOLDE PANEL DE 6 X 2,40 M. 2º).— UN MOLDE PANEL DE 7 X 0,42 M. 3º).— UN MOLDE DE POSTE DE 8 X 0,45 M.— 4º).— UN MOLDE DE POSTE DE 8 X 0,50 M. 5º).— UN MOLDE DE POSTE DE 6,50 X 0,42 M. 6º).— UN MOLDE DE POSTE RETICULA DE 8 X 0,30 M. 7º).— UN MOTOR VIBRADOR PARA PIEZAS DE HORMIGON. B).— PIEZAS PREFABRICADAS: 1).— SEIS DINTELES DE 4,75 X 1,10 M. 2).— SIETE PORTICOS AGRICOLAS DE 4,70 X 2,70 M. 3).— SIETE PORTICOS AGRICOLAS DE 4,40 X 2,80 M. 4).— DOS PORTICOS AGRICOLAS DE 5,20 X 3,70 M 5).— CUATRO PORTICOS AGRICOLAS DE 6,26 X 3,30 M. 6).— DOCE PORTICOS AGRICOLAS DE 5,20 X 3,20 M. 7).— DOCE ZAPATAS DE HORMIGON DE 1,40 X 1,40 X 0,40 M. TODOS ESTOS UTENSILIO Y MATERIALES ESTAN VALORADOS EN 250.000.— PESETAS. SE ENCUENTRAN DEPOSITADOS EN EL POLIGONO LA PORTALADA, CALLE LA PORTALADA, 50 (EN LA ACTUALIDAD, EN ESTA DIRECCION, SE ENCUENTRA LA EMPRESA "ECNOSA"). NO CONSTAN CARGAS.

Tipo de subasta en primera licitación: DOSCIENTAS CINCUENTA MIL.— (250.000.—) PESETAS.

2.— Todo licitador depositará previamente en metálico o cheque conformado en la Mesa de subasta fianza del veinticinco por ciento (25%) como mínimo del tipo de enajenación, fianza que perderá si hecha la adjudicación no completara el pago, entregando la diferencia entre su depósito y el precio del remate en el acto o al día siguiente hábil, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

3.— Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación del bien, si se hiciera efectivo el pago total de los descubiertos.

4.— Desde el anuncio de subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, que se presentarán ante la Mesa de subasta y que serán abiertos al iniciarse la licitación y publicarse las posturas, surtiendo los mismo efectos que las que se realicen en dicho acto. Junto a este sobre se presentará otro conteniendo el depósito en metálico o en cheque bancario conformado.

5.— Si el bien no fuera enajenado en primera licitación, pasará a la segunda con una mejora del veinticinco por ciento en el tipo de subasta.

6.— Los licitadores podrán examinar la peritación oficial, certificado de cargas y documentación del expediente en horas de 9 a 14 en días hábiles de oficina en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, hasta una hora antes de la celebración de la subasta.

7.— Que en el caso de no ser enajenados la totalidad o parte de los mencionados bienes en primera o segunda licitación, se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de la ultimación de la subasta.

8.— Se advierte a los deudores desconocidos y en rebeldía, a los acreedores pignoratícios forasteros o desconocidos, si los hubiere, de tenerlos notificados con plena virtualidad legal a todos los efectos por medio del presente edicto.

Logroño, 20 de Mayo de 1993.— El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Daniel Irigoyen San Martín.

Edicto de subasta

IV.A.373

El Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social Jefe de la Unidad de Recaudación de Logroño.

HACE SABER: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en la Unidad a mi cargo contra los deudores a la Seguridad Social

D. JOSE MANUEL RODRIGUEZ LOZANO se ha dictado con esta fecha lo siguiente:

PROVIDENCIA.— Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General la subasta de los bienes embargados los deudores JOSE MANUEL RODRIGUEZ LOZANO, procedase a la celebración de la citada subasta cuyo acto tendrá lugar el día 28 DE JUNIO DE 1.993 a las NUEVE TREINTA (9,30) horas, en DIRECCION PROV. DE LA TESORERIA GENERAL DE LA S.S. EN LA RIOJA.SAGASTA, 2.— LOGROÑO de Logroño, observándose en su tramitación y realización las prescripciones de los artículos 137, 139 y 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, R.D. 1517/91 de 11 Octubre.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.— Que es objeto de enajenación el siguiente bien:

VEHICULO: MATRICULA.— LO-3.303-J, FURGONETA MIXTA, CITROEN-C-15. ESTE VEHICULO NO ESTA CAPTURADO, PERO LO TIENE "EXCLUSIVAS ZABALETA, S.A.", LA CUAL TIENE VARIOS DOMICILIOS: POLIG. CANTABRIA, S/N; LAS TEJERAS (EN LAS INSTALACIONES DE "ALCAMPO" Y EN SANTOS ASCARZA, 23. NO CONSTA NINGUNA CARGA, SEGUN EL REGISTRO DE HIPOTECA MOBILIARIA Y PRENDA

Tipo de subasta en primera licitación: CUATROCIENTAS VEINTE MIL.— (420.000.—) PESETAS

2.— Todo licitador depositará previamente en metálico o cheque conformado en la Mesa de subasta fianza del veinticinco por ciento (25%) como mínimo del tipo de enajenación, fianza que perderá si hecha la adjudicación no completara el pago, entregando la diferencia entre su depósito y el precio del remate en el acto o al día siguiente hábil, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la inefectividad de la adjudicación.

3.— Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación del bien, si se hiciera efectivo el pago total de los descubiertos.

4.— Desde el anuncio de subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, que se presentarán ante la Mesa de subasta y que serán abiertos al iniciarse la licitación y publicarse las posturas, surtiendo los mismo efectos que las que se realicen en dicho acto. Junto a este sobre se presentará otro conteniendo el depósito en metálico o en cheque bancario conformado.

5.— Si el bien no fuera enajenado en primera licitación, pasará a la segunda con una mejora del veinticinco por ciento en el tipo de subasta.

6.— Los licitadores podrán examinar la peritación oficial, certificado de cargas y documentación del expediente en horas de 9 a 14 en días hábiles de oficina en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, hasta una hora antes de la celebración de la subasta.

7.— Que en el caso de no ser enajenados la totalidad o parte de los mencionados bienes en primera o segunda licitación, se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de la ultimación de la subasta.

8.— Se advierte a los deudores desconocidos y en rebeldía, a los acreedores pignoratícios forasteros o desconocidos, si los hubiere, de tenerlos notificados con plena virtualidad legal a todos los efectos por medio del presente edicto.

Logroño, 20 de Mayo de 1993.— El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Daniel Irigoyen San Martín.

Edicto de subasta

IV.A.374

El Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social Jefe de la Unidad de Recaudación de Logroño.

HACE SABER: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en la Unidad a mi cargo contra los deudores a la Seguridad Social D. JOSE LUIS GALILEA SAENZ Y SU CONYUGE M^a CARMEN GARCIA GALLEGO, se ha dictado con esta fecha lo siguiente:

PROVIDENCIA.— Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General la subasta de los inmuebles embargados los deudores JOSE LUIS GALILEA SAENZ Y SU CONYUGE M^a CARMEN GARCIA GALLEGO, procedase a la celebración de la citada subasta cuyo acto tendrá lugar el día 24 DE JUNIO DE 1.993 a las NUEVE TREINTA (9,30) horas, en la Dirección Provincial de la Tesorería General de La Rioja, sita en la calle Sagasta número 2 de Logroño, observándose en su tramitación y realización las prescripciones de los artículos 137, 139 y 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, R.D. 1517/91.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguientes

1.— Que es objeto de enajenación el siguiente inmueble:

URBANA.— NUM. CINCO.LA VIVIENDA O PISO 2DCHA. TIPO B, DEL BLOQUE VII, BN LOGROÑO, EN EL B°. LA ESTRELLA (SAN PIO X-V-1º. EN LA ACTUALIDAD: MANANTIALES, 14-2º B). OCUPA UNA EXTENSION UTIL DE 65,66 M2. SE LE ASIGNA UNA CUOTA DE PARTICIPACION EN EL INMUEBLE DE 9,50%. ES VIVIENDA DE PROTECCION OFICIAL. FINCA INSCRITA CON EL NUM. 28.939, LIBRO 396, TOMO 991 Y FOLIO 212. TIENE UN VALOR DE TASACION DE 4.650.000.PESETAS. LA VALORACION POR PROTECCION OFICIAL SE DESCONOCE. CONSTA DE UNA CARGA DE 74.511.— PESETAS CON IBERCAJA.

Tipo de subasta en primera licitación: CUATRO MILLONES QUINIENTAS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTAS OCHENTA Y NUEVE (4.575.489.—) PESETAS.

2.— Todo licitador depositará previamente en metálico o cheque conformado a favor de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Rioja, en la Mesa de subasta fianza del veinticinco por ciento como mínimo del tipo de enajenación, fianza que perderá si hecha la adjudicación no completara el pago, entregando la diferencia entre su depósito y el precio del remate en el acto o al día siguiente hábil, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la inefectividad de la adjudicación.

3.— Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación del bien inmueble, si se hiciera efectivo el pago total de los descubiertos.

4.— Desde el anuncio de subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, que se presentarán ante la Mesa de subasta y que serán abiertos al iniciarse la licitación y publicarse las posturas, surtiendo los mismo efectos que las que se realicen en dicho acto. Junto a este sobre se presentará otro conteniendo el depósito en metálico o en cheque bancario conformado a nombre de la Dirección Provincial de la Tesorería General de La Rioja.

5.— Si el bien inmueble no fuera enajenado en primera licitación, pasará a la segunda con una mejora del veinticinco por ciento en el tipo de subasta.

6.— Los licitadores podrán examinar la peritación oficial, certificado de cargas y documentación del expediente en horas de 9 a 14 en días hábiles de oficina en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, hasta una hora antes de la celebración de la subasta.

7.— Que a falta del título de propiedad del inmueble, el rematante podrá promover su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en el Título VI de la Ley Hipotecaria.

8.— Que la Tesorería General se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble que no hubiere sido objeto de remate en la subasta, conforme al apartado g) del artículo 147 del Reglamento General de Recaudación citado.

9.— Se advierte a los deudores desconocidos y en rebeldía, a los acreedores pignoratícios forasteros o desconocidos, si los hubiere, de tenerlos notificados con plena virtualidad legal a todos los efectos por medio del presente edicto.

Logroño, 19 de Mayo de 1993.— El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Daniel Irigoyen San Martín.

Edicto de subasta

IV.A.375

El Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social Jefe de la Unidad de Recaudación de Logroño.

HACE SABER: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en la Unidad a mi cargo contra los deudores a la Seguridad Social D. CASIMIRO GOMEZ NEIRA Y SU CONYUGE M^a PILAR OLARTE SANTAMARIA, se ha dictado con esta fecha lo siguiente:

PROVIDENCIA.— Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General la subasta de los inmuebles embargados los deudores CASIMIRO GOMEZ NEIRA Y SU CONYUGE M^a PILAR OLARTE SANTAMARIA, procedase a la celebración de la citada subasta cuyo acto tendrá lugar el día 24 DE JUNIO DE 1.993. a las NUEVE TREINTA (9,30) horas, en la Dirección Provincial de la Tesorería General de La Rioja, sita en la calle Sagasta número 2 de Logroño, observándose en su tramitación y realización las prescripciones de los artículos 137, 139 y 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, R.D. 1517/91.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.— Que es objeto de enajenación el siguiente inmueble:

URBANA. NUM. NUEVE. PISO 2º TIPO CUATRO, LETRA B), DE LA CASA EN LOGROÑO, B°. DE VAREA, EN LA CALLE LOGROÑO, 12. OCUPA UNA SUPERFICIE UTIL DE 84,38 M2. SU CUOTA DE PARTICIPACION EN EL INMUEBLE ES DE 4,87%. ES VIVIENDA DE PROTECCION OFICIAL. FINCA INSCRITA CON EL NUM. 51.266, LIBRO 819, TOMO 1.792 Y FOLIO 143. TIENE UNA VALORACION DE 6.615.000.— PESETAS. NO NOS CONSTA LA VALORACION COMO VIVIENDA DE PROTECCION OFICIAL. TIENE UNA HIPOTECA DE 2.049.397 PESETAS CON EL BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA, S.A., A LA FECHA DE 19 DE MAYO DE 1.993.

Tipo de subasta en primera licitación: CUATRO MILLONES QUINIENTAS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTAS TRES.— (4.565.603) PESETAS.

2.— Todo licitador depositará previamente en metálico o cheque conformado a favor de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Rioja, en la Mesa de subasta fianza del veinticinco por ciento como mínimo del tipo de enajenación, fianza que perderá si hecha la adjudicación no completara el pago, entregando la diferencia entre su depósito y el precio del remate en el acto o al día siguiente hábil, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la inefectividad de la adjudicación.

3.— Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación del bien inmueble, si se hiciera efectivo el pago total de los

descubiertos.

4.— Desde el anuncio de subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, que se presentarán ante la Mesa de subasta y que serán abiertos al iniciarse la licitación y publicarse las posturas, surtiendo los mismo efectos que las que se realicen en dicho acto. Junto a este sobre se presentará otro conteniendo el depósito en metálico o en cheque bancario conformado a nombre de la Dirección Provincial de la Tesorería General de La Rioja.

5.— Si el bien inmueble no fuera enajenado en primera licitación, pasará a la segunda con una mejora del veinticinco por ciento en el tipo de subasta.

6.— Los licitadores podrán examinar la peritación oficial, certificado de cargas y documentación del expediente en horas de 9 a 14 en días hábiles de oficina en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, hasta una hora antes de la celebración de la subasta.

7.— Que a falta del título de propiedad del inmueble, el rematante podrá promover su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en el Título VI de la Ley Hipotecaria.

8.— Que la Tesorería General se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble que no hubiere sido objeto de remate en la subasta, conforme al apartado g) del artículo 147 del Reglamento General de Recaudación citado.

9.— Se advierte a los deudores desconocidos y en rebeldía, a los acreedores pignoraticios forasteros o desconocidos, si los hubiere, de tenerlos notificados con plena virtualidad legal a todos los efectos por medio del presente edicto.

Logroño, 19 de Mayo de 1993.— El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Daniel Irigoyen San Martín.

Edicto de subasta

IV.A.376

El Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social Jefe de la Unidad de Recaudación de Logroño.

HACE SABER: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye Unidad a mi cargo contra los deudores a la Seguridad Social D. JOSE MANUEL MARTINEZ-SALINAS MARTINEZ-SALINAS, se ha dictado con esta fecha lo siguientes

PROVIDENCIA.— Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General la subasta de los inmuebles embargados los deudores JOSE MANUEL MARTINEZ-SALINAS MARTINEZ-SALINAS procedase a la celebración de la citada subasta cuyo acto tendrá lugar el día 24 DE JUNIO DE 1.993 a las NUEVE TREINTA (9,30) horas, en la Dirección Provincial de la Tesorería General de La Rioja, sita en la calle Sagasta número 2 de Logroño observándose en su tramitación y realización las prescripciones de los artículos 137, 139 y 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, R.D. 1517/91.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio

y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguientes

1.— Que es objeto de enajenación el siguiente inmuebles:

URBANA.— CASA EN RUINAS, EN VILLASECA DE RIOJA, AYUNTAMIENTO DE FONZALECHE, CALLE REBAL, S/N, DE UNOS 120 M2, INCLUIDO EL CORRAL.FINCA REGISTRAL NUM. 7.698, TOMO 1.477, FOLIO 130. FINCA VALORADA, EL 7 DE FEBRERO DE 1.992, en 2.587.560.— PESETAS. TIENE UNAS CARGAS DE 78.467.— PESETAS, A FAVOR DE MAQUINARIA AGRICOLA VARGAS, S.A.

Tipo de subasta en primera licitación: DOS MILLONES QUINIENTAS NUEVE MIL NOVENTA Y TRES.— (2.509.093.—) PESETAS.

2.— Todo licitador depositará previamente en metálico o cheque conformado a favor de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Rioja, en la Mesa de subasta fianza del veinticinco por ciento como mínimo del tipo de enajenación, fianza que perderá si hecha la adjudicación no completara el pago, entregando la diferencia entre su depósito y el precio del remate en el acto o al día siguiente hábil, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la inefectividad de la adjudicación.

3.— Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación del bien inmueble, si se hiciera efectivo el pago de los descubiertos.

4.— Desde el anuncio de subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, que se presentarán ante la Mesa de subasta y que serán abiertos al iniciarse la licitación y publicarse las posturas, surtiendo los mismo efectos que las que se realicen en dicho acto. Junto a este sobre se presentará otro conteniendo el depósito en metálico o en cheque bancario conformado a nombre de la Dirección Provincial de la Tesorería General de La Rioja.

5.— Si el bien inmueble no fuera enajenado en primera licitación, pasará a la segunda con una mejora del veinticinco por ciento en el tipo de subasta.

6.— Los licitadores podrán examinar la peritación oficial, certificado de cargas y documentación del expediente en horas de 9 a 14 en días hábiles de oficina en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, hasta una hora antes de la celebración de la subasta.

7.— Que a falta del título de propiedad del inmueble, el rematante podrá promover su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en el Título VI de la Ley Hipotecaria.

8.— Que la Tesorería General se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble que no hubiere sido objeto de remate en la subasta, conforme al apartado g) del artículo 147 del Reglamento General de Recaudación citado.

9.— Se advierte a los deudores desconocidos y en rebeldía, a los acreedores pignoraticios forasteros o tenerlos notificados con plena virtualidad legal a todos los efectos por medio del presente edicto.

Logroño, 19 de Mayo de 1993.— El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Daniel Irigoyen San Martín.

B. Otros anuncios oficiales

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Solicitud de renovación de un Coto Privado de Caza

IV.B.322

Por la Cámara Agraria Local de Badarán se ha presentado solicitud ante la Dirección General de Montes y Conservación de la Naturaleza para la renovación del Coto Privado de Caza LO-10.107, situado en el Término Municipal de Badarán, con una superficie de 2.047 Has. y con los siguientes límites:

Norte: Términos municipales de Cordovín y Nájera.

Sur: Términos municipales de Villaverde de Rioja y Baños de Río Tobía.

Este: Términos municipales de Cárdenas y Baños de Río Tobía.

Oeste: Términos municipales de Villar de Torre y Berceo.

Lo que se hace público para general conocimiento y en particular de los posibles afectados, pudiendo quienes se consideren perjudicados dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante la Dirección General de Montes y Conservación de la Naturaleza, en Logroño c/ Belchite, nº 2-1º, o ante el Ayuntamiento de Badarán donde también se expone este anuncio, dentro del plazo de veinte días hábiles contados a partir de esta publicación en el B.O.R., plazo durante el cual estará de manifiesto el expediente en horas hábiles en las oficinas de la Dirección General de Montes y Conservación de la Naturaleza.

Logroño, 12 de Mayo de 1993.— El Director General de Montes y Conservación de la Naturaleza, J. Clemente García González.

Solicitud de renovación de un Coto Privado de Caza

IV.B.323

Por la Cámara Agraria Local de Camprovin se ha presentado solicitud ante la Dirección General de Montes y Conservación de la Naturaleza para la renovación del Coto Privado de Caza LO-10.119, situado en el término municipal de Camprovin, con una superficie de 1.526 Has. y con los siguientes límites:

Norte: Término municipal de Arenzana de Abajo.

Sur: Monte de Utilidad Pública nº 33 "Sasco, Sancho y Valderraso", y término municipal de Baños de Río Tobía.

Este: Términos municipales de Arenzana de Arriba y Castroviejo.

Oeste: Término municipal de Cárdenas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en particular de los posibles afectados, pudiendo quienes se consideren perjudicados dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante la Dirección General de Montes y Conservación de la Naturaleza, en Logroño c/ Belchite, nº 2-1º, o ante el Ayuntamiento de Camprovin donde también se expone este anuncio, dentro del plazo de veinte días hábiles contados a partir de esta publicación en el B.O.R., plazo durante el cual estará de manifiesto el expediente en horas hábiles en las oficinas de la Dirección General de Montes y Conservación de la Naturaleza.

Logroño, 10 de Mayo de 1993.— El Director General de Montes y Conservación de la Naturaleza, J. Clemente García González.

Solicitud de renovación de un Coto Privado de Caza

IV.B.324

Por el Ayuntamiento de Cirueña se ha presentado solicitud ante la Dirección General de Montes y Conservación de la Naturaleza para la renovación del Coto Privado de Caza LO-10.103, situado en el término municipal de Cirueña, con una superficie de 1.217 Has. y con los siguientes límites:

Norte: Términos municipales de Bañares y Hervías.

Sur: Términos municipales de Manzanares de Rioja y Cañas.

Este: Término municipal de Torrecilla sobre Alesanco.

Oeste: Término municipal de Santo Domingo de la Calzada.

Lo que se hace público para general conocimiento y en particular de los posibles afectados, pudiendo quienes se consideren perjudicados dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante la Dirección General de Montes y Conservación de la Naturaleza, en Logroño c/ Belchite, nº 2-1º, o ante el Ayuntamiento de Cirueña donde también se expone este anuncio, dentro

del plazo de veinte días hábiles contados a partir de esta publicación en el B.O.R., plazo durante el cual estará de manifiesto el expediente en horas hábiles en las oficinas de la Dirección General de Montes y Conservación de la Naturaleza.

Logroño, 10 de Mayo de 1993.— El Director General de Montes y Conservación de la Naturaleza, J. Clemente García González.

Solicitud de renovación de un Coto Privado de Caza

IV.B.325

Por la Cámara Agraria Local de Ribafrecha se ha presentado solicitud ante la Dirección General de Montes y Conservación de la Naturaleza para la renovación del Coto Privado de Caza LO-10.117, situado en el término municipal de Ribafrecha, con una superficie de 2.419 Has. y con los siguientes límites:

Norte: Términos municipales de Alberite y Murillo de Río Leza.

Sur: Coto Privado de Caza I.O-10.206 y Término municipal de Leza de Río Leza.

Este: Término municipal de Lagunilla de Jubera.

Oeste: Término municipal de Clavijo.

Lo que se hace público para general conocimiento y en particular de los posibles afectados, pudiendo quienes se consideren perjudicados dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante la Dirección General de Montes y Conservación de la Naturaleza, en Logroño c/ Belchite, nº 2-1º, o ante el Ayuntamiento de Ribafrecha donde también se expone este anuncio, dentro del plazo de veinte días hábiles contados a partir de esta publicación en el B.O.R., plazo durante el cual estará de manifiesto el expediente en horas hábiles en las oficinas de la Dirección General de Montes y Conservación de la Naturaleza.

Logroño, 12 de Mayo de 1993.— El Director General de Montes y Conservación de la Naturaleza, J. Clemente García González.

AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA

Solicitud de licencia para establecer una granja cunícola

IV.B.326

Por D. José Joaquín Díez Iglesias, actuando en su propio nombre, se ha solicitado licencia para establecer la actividad de Granja Cunicola, con emplazamiento en Tº La Plana, Polígono 25, Parcela 852.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Calahorra, a 4 de Mayo de 1993.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE CASALARREINA

Solicitud de licencia para reforma de una bodega en asador

IV.B.327

Por la Sociedad Aqualinos S.L. se ha solicitado licencia de apertura para reforma de edificio-bodega en asador con emplazamiento en calle Calvo Sotelo nº 17, de este municipio.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

En Casalarreina, a 12 de Mayo de 1993.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE LARDERO

Solicitud de licencia para establecer una industria de troquelado de calzado

IV.B.328

Por D. Gregorio Ovejero en nombre y representación de Moda y Diseño Cryn S.A., se ha solicitado licencia para establecer la instalación o actividad de industria para fábrica de troquelado para calzado, con emplazamiento en Ctra. de Soria, Km. 4.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Lardero, a 17 de mayo de 1993.— El Alcalde.

DIRECCION PROVINCIAL DE INDUSTRIA Y ENERGIA EN LA RIOJA

Solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica (5676)

IV.B.329

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre, se somete a información pública la petición de instalación de línea subterránea a 20 KV con cable DHV-12/20 KV. 3x50 mm2 Al. y Centro de Transformación de 160 KVA en t.m. de Logroño (La Rioja), cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Hormigones Valer, S.A. con domicilio en Término "El Campillo" Parcelas 53 y 52a en Logroño (La Rioja).

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Término "El Campillo" Parcelas 53 y 52a en Logroño.

c) Finalidad de la instalación: Instalación de una planta de hormigón.

d) Características principales: Línea eléctrica de 141 m., 128 m. de ellos enterrados con origen en el apoyo nº 20 de la línea eléctrica aérea denominada "Línea 13,2/20 KV Playa derivación al C.T. Bodegas Franco Españolas", propiedad de Iberdrola S.A. y final en el C.T. de 160 KVA.

Todo su recorrido transcurre por terrenos de Hormigones Valer, S.A.

e) Presupuesto: 2.404.000 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, sita en C/ Portales, 1, 3º Dcha., y formularse al mismo (por duplicado) las alegaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, haciendo referencia al expediente AT-60.014.

Logroño, 12 de Mayo de 1993.— El Director Provincial, Pedro Calatayud Fernández.

C. Anuncios particulares

KHADER AHMAD-ABDALLAH LLOP

Comunicación de extraviado de Título de Graduado Escolar

IV.C.39

Se hace público para general conocimiento que se ha extraviado Título de Graduado Escolar expedido a nombre de Khader Ahmad-Abdallah Llop. Cualquier comunicación sobre el referido documento, deberá efectuarse ante la Dirección Provincial de Educación y Ciencia en el plazo de 15 días a partir de la fecha de publicación de este anuncio, pasados los cuales se seguirán los trámites para la expedición de un duplicado.

Logroño, 19 de Mayo de 1993.— El interesado, Khader Ahmad-Abdallah Llop.

BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA

Edita e imprime: **Gobierno de La Rioja**
Vara de Rey 3.— 26071 Logroño
Teléfono 29 11 00

Publicación: martes, jueves y sábados

Depósito Legal: LO-1-1958

Franqueo concertado (26/2)

TASAS

(Ley 3/1992, de 9 de Octubre, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de La Rioja publicada en el Boletín Oficial de La Rioja nº 124 de 15 de Octubre de 1992).

Anuncios	Pesetas
Por cada línea o fracción (a 2 columnas)	100
Suscripciones (edición normal o microfilmada)	
Anual	10.400
Semestral	5.200
Trimestral	2.600
Venta de ejemplares	
1 ejemplar	50